

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Navarra, por fallecimiento de D. Serafin Larrainzar, á D. Jerónimo Flores, Secretario del Gobierno de la de Cádiz.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Arsenio Martínez de Campos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con el dictámen emitido por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar al Ayuntamiento de Escatron, en la provincia de Zaragoza, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, tome 300 litros de agua por segundo del rio Ebro, con destino al riego de 302 hectáreas de terreno de la huerta de aquella villa, con sujecion á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán arreglándose al proyecto presentado y bajo la inspeccion y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia. Las modificaciones que pueda ser conveniente introducir durante el curso de ejecucion de las mismas se someterán previamente á la aprobacion de la Superioridad, sin que puedan realizarse hasta que haya recaido aquella aprobacion; debiendo estudiarse detenidamente el túnel proyectado para ver si es posible suprimirlo ó disminuir su longitud.

2.ª La toma se situará 12 metros más abajo de la desembocadura del rio Aguas, estableciendo un módulo en su inmediacion, para que no pueda derivarse más que la cantidad de agua que se concede. La solera de la acequia en el punto de toma estará 35 centímetros más baja que el nivel del Ebro en su mayor estiaje, cuyo nivel se fijará por el Ingeniero Jefe al hacerse el replanteo, y refiriéndole á un punto fijo é invariable para que en todo tiempo pueda ser comprobado.

3.ª Dentro de seis meses, siguientes á la fecha en que esta autorizacion se publique en la GACETA, se dará principio á las obras, continuándolas sin interrupcion, y dejándolas concluidas en el plazo de tres años, contados desde la misma fecha.

4.ª Queda obligado el Ayuntamiento á respetar los aprovechamientos existentes y todos los derechos é intereses legítimamente adquiridos.

5.ª Esta concesion se declarará caducada si dejara de cumplirse alguna de las anteriores condiciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1879.

C. TORENO.

Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Asuntos políticos y Asuntos judiciales.

Los Cónsules de España en Petrópolis, Nueva-Orleans, Améres, Orán, Méjico, Costa-Rica y Lisboa participan á este Ministerio los fallecimientos de los súbditos españoles siguientes:

Pedro de la Torre Solorzana, soltero, de 32 años de edad, natural de Torrelavega, Santander; falleció el 7 de Mayo último en el Hospital de Santos, sin dejar bienes de fortuna.

Francisco Toncedo Alfaya, natural de Puenteareas, Pontevedra, soltero, de 27 años de edad, de oficio panadero; falleció en Amparo, ignorándose hasta la fecha si testó y si tenía bienes.

José María Serrano, soltero, de 29 años, natural de Sevilla; falleció el 26 de Mayo último en Santos, dejando algunos efectos, con cuyo producto se han podido cubrir escasamente los gastos de entierro.

Fernando Agudo Casas, natural de Málaga, casado, de 51 años de edad, marinero; falleció á bordo de la barca española *Rosario* el 16 de Mayo último en alta mar, no habiendo dejado haberes ni efectos de valor.

Santiago de los Dolores Diaz y Gallego, natural de Arrecife, Canarias, marinero de la barca española *Luna nueva*; cayó al agua en el rio Escalda: ha dejado un baul con algunas ropas.

Pedro Beves y Estibal, natural de Masnou, Barcelona; Angel Juan Perales, de Coreubien, Coruña, y Luis Ramil y Gallego, de Maniños, Coruña, los tres marineros; fallecieron á bordo de la barca española *Cabises*, en viaje de Wilmington, Estados-Unidos, á Améres, dejando respectivamente francos 114, 391 y 334'50.

Fallecidos en Oran sin dejar bienes.

Maurio Nicolás, de 74 años, natural de Murcia, viudo de Josefa Martínez.

Antonia Fuente y Segura, de 95 años, natural de Novelda, Alicante, viuda de Tomás Torregrosa.

Ramona Planelles, de 68 años, natural de Aspe, Alicante, viuda de Francisco Sanchez.

Isabel Benigna Florez Porras, de 33 años, natural de Málaga, esposa de José Tevar.

Antonio Guirao, de 80 años, natural de Rojales, Alicante, viudo de Josefa Cárcelos.

Diego Belda Guilabert, de 66 años, natural de Elche, Alicante, soltero.

José Fernandez Figuer, de 29 años, soltero, natural de Felix, Almería.

Vicenta Soler Fuentes, de 35 años, natural de Elche, Alicante, soltera.

Encarnacion Ruiz, de 60 años, natural de Elche, Alicante, viuda de José Selva.

Josefa Esteve Martinez, de 93 años, natural de Monforte, Alicante, viuda de Juan Garcia.

Rosa Guijarro, de 85 años, natural de Lorca, Murcia, viuda de Gabriel Alcalde.

María Garcia Martinez, de 66 años, natural de Murcia, casada con Antonio Martinez.

Francisco Garcia Campillo, de 51 años, natural de Torreveja, Alicante, casado con Dolores Huertas.

Bautista Ferrá y Llorea, de 29 años, natural de Jalon, Alicante.

José Quiles Mojica, de 66 años, natural de Elche, Alicante, casado con María Santa.

José Garcia Marqués, de 20 años, natural de Almería, soltero.

Francisco Quesada, de 72 años, natural de Escrimente, casado con Isabel Quesada.

José Teruel y Grao, de 60 años, natural de Orihuela, casado con Agustina Lopez.

Vicente Alonso Albaladejo, de 21 años, natural de Elche, Alicante.

Antonio Botella y Vicedo, de 68 años, natural de Alicante, soltero.

María Martinez, de 73 años, natural de Novelda, Alicante, casada con Vicente Soria.

Nicolás Valanza, de 48 años, natural de Palma, casado con María Minguez.

Isabel Ruiz Poyato, de 30 años, soltera, natural de Almería.

Manuel Mateo y Garcia, de 22 años, natural de Monforte, Alicante.

Mariano Soto y Garcia, de 66 años, natural de Orihuela, Alicante.

José Cazala y Navarro, de 26 años, natural de Almería, casado con Antonia Cenda.

Vicente Roca y Grimal, de 52 años, natural de Jalon, Alicante, viudo de Isabel Sanchez.

Ignacio Cabrera Bertomeu, de 75 años, natural de Benisa, Alicante, viudo de Josefa Ibars.

Jaime Pomares y Bernat, de 46 años, natural de Elche, Alicante.

Francisca Ferrandiz y Sans, de 86 años, natural de Rojales, Alicante, viuda de Juan Escamez.

Jerónimo Garcia Mercader, de 40 años, natural de Torreveja, Alicante, casado con Eulalia Martínez.

Teresa Clavel, de 72 años, natural de Orihuela, Alicante, viuda de Pedro Macia.

Cármen Llavador, de 35 años, natural de Cartagena, casada con Antonio Abellan.

Antonio Onteniente y Martínez, de 53 años, natural de Torreveja, Alicante, casado con Clara Adnover.

Francisca Gil y Sanchez, de 116 años, natural de Alincete, viuda de Andrés Agnel.

Vicenta Castellá y Enrique, de 70 años, natural de Castellon, viuda de José Portas.

Ramona Fernandez Belso, de 43 años, natural de Elche, Alicante, esposa de Antonio Brotons.

Juana Perez Botella, de 57 años, natural de Alicante, viuda de Alfonso Rodriguez.

Domingo Carrasco Sanchez, de 42 años.

María Santa Mendiola, de 68 años, natural de Elche, viuda de José Quiles.

María Ortega Hernandez, de 90 años, natural de Totana, Murcia, viuda de José Martinez.

José Pomares y Torres, de 54 años, natural de Elche, Alicante, casado con Margarita Bernal.

Rosa Blasco, de 90 años, natural de Guardamar, Alicante, viuda de Francisco Tevar.

María Ribeira, de 82 años, natural de Elche, Alicante, viuda de Antonio Roca.

Francisca Lopez y Lopez, de 34 meses, natural de Alicante.

María Martínez Jordá, de 49 años, natural de Benisa, Alicante.

Miguel Botella y Piñol, de 48 años, natural de Elche, Alicante, casado con María Tasa.

María Concepcion Lledó, de 100 años, natural de Crevillente, Alicante, viuda de Manuel Cascales.

Santos Blanco, de 52 años, natural de Búrgos, soltero.

Simon Gil Paloma, de 45 años, natural de Rojales, Alicante.

Antonia Mira y Perez, de 85 años, natural de Alicante, viuda de Garcia.

Rafael Quesada Herrero, de 24 años, natural de Tabernas, Almería, casado con María del Mar.

Lorenzo Jimenez Tenga, de 60 años, natural de Cartagena.

Antonio Maciá Galan, de 43 años, natural de Elda, Alicante, casado con Cándida Campos.

Manuela Fernandez y Garcia, de 38 años, natural de Dalías, Almería, casada con Nicolás Giorge.

Lorenza Caballero y Castellano, de 27 años, soltera, natural de Madrid.

Fallecidos en Sidi Bel-Abbés sin dejar bienes.

Josefa Altet y Senlenero, de 60 años, natural de Novelda, Alicante.

Manuel Segura Perez, de 26 años, natural de Nijar, Almería.

José Planelles y Pastor, de 47 años, natural de Muchamiel, Alicante.

Francisco Berna Córdova, de 22 años, natural de Elche, en la provincia de Alicante.

Victoriano Alcaraz y Toro, de 64 años, natural de San Vicente, Alicante.

Rosa Barceló y Coves, de 58 años, natural de Elche, viuda.

Diego Rios Aldeguer, de 41 años, natural de Guardamar, Alicante, casado.

Gertrudis Torres y Mas, de 60 años, natural de Crevillente, Alicante.

Cristóbal Perez Fernandez, de 55 años, natural de Huércal-Overa, Almería.

Juan Bautista Ayala é Igorra, de 25 años, natural de Muchamiel, Alicante.

José Rodriguez Rubio, de 27 años.

Manuel Fernandez Lapis, de 56 años, natural de Almería.

Josefa Campello y Candela, de 43 años, natural de Elche, casada con José Penalva.

José Serezuela, de 35 años, natural de Huércal-Overa, Almería.

Ramon Pastor y Pastor, de 34 años, natural de Alicante.

Antonia Prats y Garcia, de 70 años, natural del Pinoso, Alicante, viuda.

Antonio Coves Calatayud, de 44 años, natural de Aspe, Alicante.

Manuel Cremades, de 65 años, natural de Aspe, Alicante, casado con Ramona Alcaráz.

Fallecidos en Saint Denis du Sig sin dejar bienes.

Jaime Anton Cerdan, de 43 años, natural de Elche, Alicante.

José Abellan Ibans, de 16 años, natural de Calpe, Alicante.

Rosa Borja Saragosi, de 85 años, natural de Altea, viuda de Juan Durá.

Teresa Gomez, de 54 años, natural de Novelda, Alicante, casada con Cayetano Cola.

Francisco Planelles y Pastor, de 40 años, natural de Murchamiel, Alicante, casado con Gertrudis Candela. Domingo Molina, soltero, de 41 años. Vicenta Silvestre, de 83 años, natural de Altea, Alicante, viuda de Francisco Ripoll. Bautista Semeña Garcelés, de 55 años, natural de Sala, soltero. Pedro Navarro, de 26 años, natural de María, provincia de Almería, soltero. María Grao, de 86 años, natural de Polop, Alicante, viuda de José Gonzalez.

Fallecidos en Ain-Temouchent sin dejar bienes.

Antonia Vera y Fons, de 69 años, natural de Elche, Alicante, casada con Ramon Gras. Juan Gil y Calvache, de 40 años, natural de Almuñécar, Granada, casado con Antonia Pajarete. Antonio Cano y Pozo, de 14 años, natural de Bayanque. Francisco Fernandez, de 40 años, natural de Real. María Lopez Moreno, de 44 años, natural de Fuente Alamo, Murcia, esposa de Camilo Peyre.

Fallecido en Sidi Lhassen sin dejar bienes.

Manuel Nieto y Rodriguez, de cinco años.

Fallecidos en Tlemecen sin dejar bienes.

Vicenta Ros y Castillo, de 26 años, natural de Navarnes, Valencia, casada con Fermin Calatayud. José Moreno Antolin, de 45 años, natural de Cartagena, soltero. Manuel Izquenda Mancean, de 36 años, natural de Valencia, casado con María Loria.

Fallecido en Mekerra sin dejar bienes.

Luis Sanchez Criado, de 66 años, natural de Almería, viudo de Francisca Garbes.

Fallecido en Lourmel sin dejar bienes.

Antonio Escalaps, de 74 años, natural de Elche, casado.

Fallecido en Sidi Chami sin dejar bienes.

Gregorio Vidal y Conesa, de 80 años, natural de Alumbres, Murcia, viudo de Juana Rodriguez.

Fallecida en Saint-Leu sin dejar bienes.

María Navarro y Crespo, de 63 años, natural de Novelda, viuda de Cervera.

Manuel Lopez Sanchez, natural de Ponferrada, Leon, Presbítero, falleció el 23 de Marzo último en el Saltillo, Estado de Nuevo Leon, Méjico, habiendo testado en favor de sus parientes Domingo, Antonino, José, Angela, María y Lorenzo Lopez Sanchez, del expresado pueblo.

Barbara Martin, natural de Codos, Zaragoza, de 78 años, falleció el 4 de Abril último en el barrio de San Juan, provincia de San José, sin dejar bienes.

Simon Rodriguez, natural de Santa Cruz de Tenerife, Canarias, viudo, marinero, de 63 años de edad, falleció en San José, Costa-Rica, el 17 de Abril último sin dejar bienes.

Manuel Bonzon y Bonzon, de 24 años, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 1.º de Enero último, dejó espolio.

Francisco Ferreira Rodriguez, de 39 años, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Seixal, Portugal, el 13 de Enero último.

Juan Baltasar Pozueta, natural de Gordia, Navarra, falleció á bordo del vapor *Potosi* el 20 de Enero último, dejó espolio, entregóse á los herederos.

José María Fernandez, natural de Longares, Pontevedra, falleció en Lisboa el 23 de Enero último, dejó espolio.

Epifanio Dominguez Iglesias, natural de Longares, Pontevedra, falleció en Lisboa el 23 de Enero último, no dejó espolio.

Manuel Romero, de 40 años, casado, natural de San Juan, Coruña, falleció en Lisboa el 24 de Enero último, no dejó espolio.

Manuel Boulosa, de 33 años, casado, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 25 de Enero último, no dejó espolio.

Antonio Perez, de 40 años, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 26 de Enero último.

Manuel Bugarin Alfaya, de 70 años, casado, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 27 de Enero último.

Ciprian Villarino Martinez, de 60 años, viudo, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 29 de Enero último, no dejó espolio.

Luisa Umbrera, procedente de Buenos-Aires, indocumentada, falleció en Lisboa el 6 de Febrero último, no dejó espolio.

José Souto Garrid, de 23 años, soltero, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 9 de Febrero último.

Bernardo Bargiela Piñeiro, de 39 años, soltero, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 19 de Febrero último.

Manuel Lago y Rey, de 29 años, soltero, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 22 de Febrero último.

Francisco Baqueiro Souto, de 20 años, soltero, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 10 de Marzo último.

Juan Ucha y Grova, de 47 años, casado, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 11 de Marzo último, dejó espolio ya entregado.

Francisco Boulosa Garrido, de 29 años, casado, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 13 de Marzo último.

Ana Rosa Alvarez, de 60 años, soltera, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 15 de Marzo último.

José Alvarez Pereira, de 62 años, viudo, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 17 de Marzo último.

Juan de Saz Lorenzo, de 45 años, soltero, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 31 de Marzo último, habiendo hecho testamento.

José Rodriguez, de 36 años, soltero, natural de Galicia, Orense, falleció en Lisboa el 5 de Abril último, habiendo testado.

María Rosa Lorenzo, de 42 años, soltera, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 6 de Abril último.

José María, pobre de solemnidad, falleció en Lisboa el 7 de Abril último.

Martin Luis Rodriguez, de 70 años, soltero, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 7 de Abril último.

Domingo Taboas y Taso, de 23 años, soltero, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 7 de Abril último.

Pedro Naeilo Lopez, de 32 años, casado, natural de Alicante, falleció á bordo del vapor español *Pizarro* el 17 de Abril último.

Francisco Anido Aldan, de 46 años, casado, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 19 de Abril último.

Juan Antonio Rodriguez Puya, falleció con testamento en Lisboa el 23 de Abril último.

Juan Antonio Alvarez, de 60 años, soltero, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 23 de Abril último.

Alejo Alonso, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 30 de Abril último.

Juan Antonio Romero Villarino, de 60 años, soltero, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 3 de Mayo último.

Francisco Gonzalez, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 3 de Mayo último.

Josefa Cuesta Alder, de 21 años, soltera, natural del Puerto de Santa María, Cádiz, falleció en Lisboa el 9 de Mayo último.

Luis Biempira Gonzalez, de 23 años, soltero, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 13 de Mayo último.

Domingo Mallo Cea, de 18 años, soltero, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 15 de Mayo último.

Fernando Alegre de los Rios, de 50 años, casado, natural de Alburquerque, Badajoz, falleció en Lisboa el 16 de Mayo último, dejó espolio.

Juan M. Piedras Dominguez, de 45 años, soltero, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 23 de Mayo último.

Clemente Gonzalez Torres, de 22 años, soltero, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 24 de Mayo último.

Pedro Blanco, de 64 años, soltero, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 24 de Mayo último.

Domingo da Costa, de 34 años, soltero, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 2 de Junio último.

Manuel Perez Amord, de 15 años, soltero, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 3 de Junio último.

Manuel Biestez Barcia, de 32 años, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 7 de Junio último.

Andrés Vidal Freza, de 61 años, viudo, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 10 de Junio último.

Santiago Vazquez Durán, de 27 años, soltero, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 10 de Junio último.

Ramon Asa Estevez, de 19 años, soltero, natural de Santiago, Coruña, falleció en Lisboa el 15 de Junio último.

Constantino Perez Gonzalez, de 26 años, soltero, natural de Melon, Orense, falleció en Lisboa el 18 de Junio último.

Manuel Ermida, de 68 años, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 20 de Junio último.

Eugenia Castaño, de 68 años, viuda, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 25 de Junio último.

Domingo Antonio Gregorez Dominguez, de 78 años, viudo, natural de Galicia, Pontevedra, falleció en Lisboa el 26 de Junio último.

Juan Paon, leáse Juan Pan, viudo en primeras nupcias de Francisca Saurina, y casado con Margarita Camps y Bagur, natural de Sevillella, de 30 años, falleció en el hospital de Mustapha el 16 de Mayo de 1874, dejó 30'75 francos.

Rafael Ferrer, natural de Santa Agnés, Baleares (Mallorca), sin más datos, falleció en Koléah, Argel, el 5 de Marzo de 1875, dejando 118'50 francos.

Manuela Mestre, de 35 años, natural de Valencia, fallecida en Blida el 19 de Abril de 1875, dejando 40'99 francos.

Tomasa Pancorbo y Hernandez, natural de Madrid, de 48 años, viuda de Manuel Reina, fallecida en Argel el 14 de Junio de 1875, dejando 32 francos.

Manuel Fout, natural de Sanavaja, de 65 años, fallecido en Mustapha, Argel, el 9 de Agosto de 1875, dejando 16'40 francos.

Pedro Pons, natural de Alayor, Baleares (Menorca), viudo de Paula Hernandez, fallecido en Blida el 13 de Octubre de 1875, dejando 116'25 francos.

Vicente Femenia, soltero, de 60 años, natural de Alicante, falleció en Argel el 19 de Noviembre de 1875, dejando 0'75 francos.

Benito Gordés y Cardona, natural de Mahon, de edad de 51 años, falleció en Argel el 19 de Noviembre de 1875, dejando 52'75 francos.

Teodoro Fuxa, nacido en el Havre, de 16 años, falleció en Argel el 23 de Agosto de 1875, dejando una pequeña propiedad, sita en tierras de Birkadem, provincia de Argel, que fué vendida por el Tribunal de Argel, y 187 francos.

Catalina Vives, se cree que su verdadero nombre es Catalina Suanus y Vives, soltera, natural de Mahon, de 70 años, falleció en Argel el 24 de Enero de 1876, dejando 135'45 francos.

Joaquin Montava, de 45 años, natural de Alicante, falleció en Argel el 23 de Enero de 1876, dejando 9'55 francos.

Antonio Nicolás Magin Pons, natural de San Cristóbal, Baleares, de 46 años, falleció en Argel el 31 de Enero de 1876. Dejó dos hijos de menor edad. Se les nombró tutor por disposición del Consulado. Quedó á favor de los huérfanos una suma de 3'429 francos y un crédito hipotecario de 2.000 francos más reconocido de difícil cobro.

Vicente Gornes ó Fournes, jornalero, sin más datos, falleció en Fondondock, Argel, el 2 de Diciembre de 1875, dejando 80 francos.

María Ronda, viuda de Alfredo Mazet, natural de Mahon, de 40 años, falleció en Argel el 7 de Febrero de 1876, dejando algunos efectos de escaso valor.

Antonio Gomis, sin más datos, falleció en Affreville, Argel, el 16 de Febrero de 1876, dejando 59 francos 91 céntimos.

Ramon Blaire, falleció en Blida el 7 de Marzo de 1875, dejando 2 francos 43 céntimos.

Lorenzo Mercadal, falleció el 18 de Enero de 1875, dejando 2 francos 35 céntimos.

Bonmasta, falleció el 6 de Abril de 1875, dejando 2 francos 40 céntimos.

José Marant, falleció el 17 de Abril de 1875, dejando 13 francos 20 céntimos.

Gregorio Malea, falleció el 1.º de Enero de 1875, dejando 8 francos 70 céntimos.

Pedro Ripoll, falleció el 22 de Mayo de 1875, dejando un franco 20 céntimos.

Francisco Jover, de 24 años, jornalero, natural de la provincia de Alicante, falleció en Blida el 6 de Febrero de 1876, dejando 6 francos 30 céntimos.

Margarita Victori, natural de Villacarlos, Baleares, de 60 años de edad, viuda de V. Iglesias, falleció en Argel el 8 de Abril de 1876, dejando 318 francos 20 céntimos y una casita, sita en el pueblo de Birkadem.

Josefa Ibañez, natural de la provincia de Alicante, falleció en Mihanah el 9 de Mayo de 1876, dejando 79 francos 21 céntimos.

Catalina Barthet, soltera, de 60 años, natural de Palma de Mallorca, falleció en Argel el 1.º de Agosto de 1876, dejando 127 francos 60 céntimos.

Fernando Such, de 41 años, natural de Callosa de Ensarriá, falleció en Blida el 30 de Agosto de 1876, dejando 1.342 francos 5 céntimos.

Antonio Lillo, falleció en Benimemour en Febrero de 1876, dejando 55 francos 5 céntimos.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palacio 30 de Setiembre de 1879.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Aduanas.

RECTIFICACION.

En el estado de importacion publicado en la GACETA del día 7 del corriente aparecen equivocadas, por error de copia del original, las cantidades siguientes:

Casilla de valores.—Más en el mes de Julio de 1879, penúltima línea, dice: 39.760.762; debe decir: 39.760.765.

Casilla de derechos.—Por igual concepto y periodo, primer total, dice: 4.332.563; debe decir: 4.322.563.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.675.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.

Table with columns: NÚMERO de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Ps. Cents. Includes sub-sections for PROVINCIA DE BÚRGOS and PROVINCIA DE SEGOVIA.

NÚMERO de Orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Ps. Céntos.
489367	Comunidad de Segovia (adicional)	Marzo 1874	55.97
489368	Idem de id.	Abril id.	5.437.40
489369	Idem de id. (adicional)	Idem id.	24.387.89
489370	Idem de id.	Mayo id.	5.747.80
489371	Idem de id.	Junio id.	1.820
489372	Idem de id.	Setiembre id.	6.009
489373	Idem de id.	Octubre id.	1.600.60
489374	Idem de id.	Noviembre id.	7.406
489375	Idem de id.	Diciembre id.	2.701.60
489376	Idem de id.	Enero 1875	475
489377	Idem de id.	Febrero id.	1.097.70
489378	Idem de id.	Marzo id.	262.25
489379	Idem de id. (adicional)	Idem id.	6.381.40
489380	Idem de id.	Mayo id.	3.931.60
489381	Idem de id.	Junio id.	824.20
489382	Idem de id.	Octubre id.	12.066.60
489383	Idem de id.	Noviembre id.	1.820
489384	Idem de id.	Diciembre id.	22.363.60
489385	Idem de id.	Marzo 1876	13.255.40
489386	Idem de id.	Abril id.	824
489387	Idem de id.	Mayo id.	6.397.80
489388	Idem de id.	Junio id.	2.635
489389	Idem de id.	Agosto id.	1.430.70
489390	Idem de id.	Octubre id.	8.485.10
489391	Idem de id.	Noviembre id.	1.328
489392	Idem de id.	Diciembre id.	1.301.60
489393	Idem de id.	Enero 1877	8.116

Madrid 3 de Octubre de 1879.—El Interventor general, R. Villaverde.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

NEGOCIADO 5.º

Relacion de los créditos que por concepto de atrasos del personal posteriores á 1828 han sido caducados por la Junta de la Deuda pública en sesion de 29 de Agosto último por haber incurrido en las prescripciones de la ley de 21 de Julio de 1876; cuyo acuerdo de caducidad se inserta en la GACETA, con expresion del acreedor primitivo, cargo que ha desempeñado é importe del crédito.

- Número 43.960 del expediente.—Acreedor D. Pedro Nieto, Torrero de Telégrafos; apoderado no consta; crédito 530 rs.
- Núm. 81.470 del id.—Acreedor D. José Antonio Morales, Capitan de reemplazo; apoderado no consta; crédito 840 rs.
- Núm. 48.878 del id.—Acreedor D. Juan Carrasco, Teniente retirado; apoderado D. Antonio María Galvez; crédito 10.522 reales 86 céntos.
- Núm. 102.400 del id.—Acreedor D. Antonio Franco, soldado en la provincia de Cádiz; apoderado no consta; crédito 6.587 reales 14 céntos.
- Núm. 63.405 del id.—Acreedora Doña Paula de San Francisco Diaz, religiosa en la provincia de Canarias; apoderado no consta; crédito 7.127 rs. 73 céntos.
- Núm. 92.652 del id.—Acreedor D. José Tabares, sargento retirado en la provincia de Canarias; apoderado no consta; crédito 2.693 rs. 35 céntos.
- Núm. 92.890 del id.—Acreedor D. José María de Agreda,

- Inspector segundo cesante en la provincia de Canarias; apoderado no consta; crédito 3.281 rs. 62 céntos.
- Núm. 16.709 del id.—Acreedor D. Francisco Antonio Linaras, soldado retirado en la provincia de la Coruña; apoderado D. Gaspar Ruestes; crédito 3.538 rs. 83 céntos.
- Núm. 30.225 del id.—Acreedora Doña Josefa Lopez, pensionista en la provincia de la Coruña; apoderado no consta; crédito 3.414 rs. 83 céntos.
- Núm. 34.004 del id.—Acreedoras Doña Joaquina, Concepcion y Secundina de la Lastra, pensionistas en la provincia de la Coruña; apoderado D. Pablo Galvan y Murillo; crédito 941 reales 65 céntos.
- Núm. 6.694 del id.—Acreedor D. Francisco Sanchez de la Campa, Subteniente en la provincia de Granada; apoderado no consta; crédito 516 rs.
- Núm. 6.884 del id.—Acreedor D. Antonio Leon y Lopez, soldado retirado en la provincia de Granada; apoderado no consta; crédito 482 rs. 80 céntos.
- Núm. 10.691 del id.—Acreedora Doña María Ramona Fernandez, pensionista en la provincia de Granada; apoderado no consta; crédito 1.361 rs. 30 céntos.
- Núm. 22.634 del id.—Acreedora Doña Maria de la Encarnacion Acosta y Plata, religiosa en la provincia de Huelva; apoderado D. Francisco de Paula Estevez y Montero; crédito 88 rs.
- Núm. 63.432 del id.—Acreedor D. Rafael Prats, Interventor en la provincia de Jaen; apoderado no consta; crédito 837 rs. 31 céntimos.
- Núm. 20.289 del id.—Acreedor D. Francisco Rubio, soldado en la provincia de Lugo; apoderado no consta; crédito 1.045 reales 15 céntos.
- Núm. 24.134 del id.—Acreedor D. Baltasar Ruiz, exclaustrado en la provincia de Lugo; apoderado no consta; crédito 15.374 rs. 27 céntos.
- Núm. 11.160 del id.—Acreedor D. Pedro Covo, exclaustrado en la provincia de Leon; apoderado D. Pio Martin; crédito 18.763 rs.
- Núm. 11.273 del id.—Acreedor D. Vicente Rodriguez, exclaustrado en la provincia de Leon; apoderado D. Juan Riñau; crédito 16.081 rs.
- Núm. 4.782 del id.—Acreedor D. Juan Reyes Gonzalez, Médico del Ejército en la provincia de Logroño; apoderado no consta; crédito 25.461 rs.
- Núm. 24.144 del id.—Acreedor D. Manuel Gil Esquerro, exclaustrado en la provincia de Logroño; apoderado no consta; crédito 16.712 rs.
- Núm. 24.145 del id.—Acreedor D. Luis Giganto y Ducal, exclaustrado en la provincia de Logroño; apoderado no consta; crédito 21.634 rs.
- Núm. 24.146 del id.—Acreedor D. Miguel Caño y Cárcamo, exclaustrado en la provincia de Logroño; apoderado no consta; crédito 1.698 rs.
- Núm. 12.540 del id.—Acreedor D. José Egea Montoya, exclaustrado en la provincia de Murcia; apoderado no consta; crédito 2.640 rs.
- Núm. 16.070 del id.—Acreedor D. Pascual Lorenzo Mellinas, Teniente retirado en la provincia de Murcia; apoderado D. Leon del Rio; crédito 4.413 rs. 30 céntos.
- Núm. 19.454 del id.—Acreedora Doña Cayetana Pasamonte, pensionista en la provincia de Murcia; apoderado no consta; crédito 661 rs. 89 céntos.
- Núm. 23.783 del id.—D. Eustasio Antonio Gijon, jubilado; apoderado no consta; crédito 8.700 rs. 92 céntos.
- Núm. 23.475 del id.—Acreedor D. Policarpo de Capdevila,

- marinero preferente; apoderado D. Manuel Malo; crédito 1.130 reales 59 céntos.
- Núm. 89.836 del id.—Acreedor D. Lucas de Soria y Romero, exclaustrado en la provincia de Murcia; apoderado no consta; crédito 11.159 rs. 32 céntos.
- Núm. 93.808 del id.—Acreedor D. Francisco Ayala, exclaustrado en la provincia de Murcia; apoderado no consta; crédito 8.350 rs.
- Núm. 2.457 del id.—Acreedor D. Juan Bautista Lopez, exclaustrado de la provincia de Málaga; apoderado no consta; crédito 14.303 rs. 77 céntos.
- Núm. 11.399 del id.—Acreedor D. Jacobo Garcia Belmonte, Fiscal que fue de Marbella; apoderado D. José Antonio Sales; crédito 861 rs. 71 céntos.
- Núm. 2.655 del id.—Acreedor Marqués de Quintanar, Brigadier; apoderado no consta; crédito 23.868 rs.
- Núm. 19.613 del id.—Acreedora Doña María Quintero y Carrasco, pensionista militar en la provincia de Madrid; apoderado D. Felipe Prats; crédito 2.516 rs. 65 céntos.
- Núm. 33.645 del id.—Acreedor D. Rodrigo Garcia del Busto, Tesorero jubilado; apoderado D. Manuel Garcia del Busto; crédito 5.747 rs. 20 céntos.
- Núm. 674 del id.—Acreedor D. Nicolás Fernandez, soldado retirado en la provincia de Navarra; apoderado D. Joaquin Bescansa; crédito 1.601 rs. 48 céntos.
- Núm. 2.456 del id.—Acreedor D. Mariano Marco, cabo retirado en la provincia de Navarra; apoderado D. Joaquin Bescansa; crédito 2.300 rs. 30 céntos.
- Núm. 2.466 del id.—Acreedor D. Calixto Nacué, soldado retirado en la provincia de Navarra; apoderado D. Joaquin Bescansa; crédito 6.483 rs. 56 céntos.
- Núm. 2.471 del id.—Acreedor D. Manuel Oses y Velasco, soldado retirado en la provincia de Navarra; apoderado Don Joaquin Bescansa; crédito 1.709 rs. 36 céntos.
- Núm. 2.480 del id.—Acreedor D. Manuel Estéban Perez, soldado retirado en la provincia de Navarra; apoderado D. Joaquin Bescansa; crédito 1.725 rs. 24 céntos.
- Núm. 38.809 del id.—Acreedor D. Francisco Madiedo, soldado retirado en la provincia de Oviedo; apoderado no consta; crédito 2.792 rs. 95 céntos.
- Núm. 2.631 del id.—Acreedor D. Agustin Bescansa, exclaustrado en la provincia de Valencia; apoderado D. Eduardo Guillermo de Torres; crédito 14.100 rs.
- Núm. 62.013 del id.—Acreedor D. Mariano Grau, exclaustrado en la provincia de Valencia; apoderado no consta; crédito 5.433 rs.
- Núm. 51.239 del id.—Acreedor D. José Garcia, exclaustrado en la provincia de Sevilla; apoderado D. Lorenzo Jouve; crédito 1.720 rs.
- Núm. 93.909 del id.—Acreedora Doña Magdalena Laredo y Silva, pensionista militar en la provincia de Sevilla; apoderado D. Lorenzo Jouve; crédito 5.610 rs.
- Núm. 96.457 del id.—Acreedor D. Antonio Parra, soldado retirado en la provincia de Sevilla; apoderado no consta; crédito 1.322 rs. 95 céntos.
- Núm. 94.311 del id.—Acreedor D. Laureano Barrio, soldado retirado en la provincia de Zamora; apoderado no consta; crédito 2.188 rs. 12 céntos.
- Núm. 26.882 del id.—Acreedor D. José Lázaro, Alcalde de las cárceles de La Almunia, Zaragoza; apoderado D. Ignacio Martin; crédito 612 rs. 65 céntos.

Madrid 4 de Octubre de 1879.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernando.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.

COMISION ESPECIAL ARANCELARIA.

CONTESTACIONES Á LOS INTERROGATORIOS RELATIVOS Á LAS CONSECUENCIAS QUE HA PRODUCIDO LA SUPRESION DEL DERECHO DIFERENCIAL DE BANDERA (1).

Estado comparativo entre la existencia de buques de vapor del comercio de Barcelona en 1868 y en 1878.

Hasta 1848 se matricularon.....
Hasta 1858 idem.....
Hasta 1868 idem.....
Hasta 1878 idem.....

	CONSTRUCCION ESPAÑOLA.			CONSTRUCCION EXTRANJERA.			TOTALES.		
	Buques.	Toneladas.	Caballos	Buques.	Toneladas.	Caballos	Buques.	Toneladas.	Caballos
Hasta 1848 se matricularon.....	4	948	320	5	1.451	530	9	2.399	850
Hasta 1858 idem.....	5	507	486	49	11.277	3.640	24	11.784	3.796
Hasta 1868 idem.....	1	138	80	33	24.327	6.186	34	24.465	6.266
Hasta 1878 idem.....	2	131	40	47	40.537	7.318	49	40.688	7.338
TOTALES.....	12	1.744	626	104	77.592	17.644	146	79.336	18.270

BUQUES DE VAPOR MATRICULADOS HASTA 31 DE DICIEMBRE DE

Vapores de Antonio Lopez y Compañía, subvencionados.....

Vapores ingleses con bandera española, á nombre de J. Roca y C.ª

	1848.			1858.			1868.			31 Agosto 1878.			TOTALES.			
	Buques.	Toneladas.	Caballos	Buques.	Toneladas.	Caballos	Buques.	Toneladas.	Caballos	Buques.	Toneladas.	Caballos	Buques.	Toneladas.	Caballos	
Vapores de Antonio Lopez y Compañía, subvencionados.....	9	2.399	850	24	11.784	3.796	34	24.465	6.266	49	40.688	7.338	146	79.336	18.270	
Vapores ingleses con bandera española, á nombre de J. Roca y C.ª	9	2.399	850	24	11.784	3.796	21	8.515	1.821	41	23.826	4.528	95	46.534	10.955	
	9	2.399	850	24	11.784	3.796	21	8.515	1.821	26	13.523	3.308	80	36.221	9.775	
Matriculacion hasta 1858.....							24	11.784	3.796							
Idem id. 1848.....							9	2.399	850							
TOTAL matriculacion hasta 1868.....							54	22.698	6.467							
Vapores perdidos, desguzados, pases á otras matrículas y desarmados hasta 1868.....							15	5.920	2.056				Hasta 31 Agosto 1878.	42	18.641	4.536
Material existente en 1868.....							39	16.778	4.441				En 1878.....	38	17.580	5.219

RESULTADO.

El comercio de Barcelona ha perdido desde 1868 á 1878 1 buque de vapor.
El id. id. ha ganado id. id. 802 toneladas y 808 caballos.

(1). Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA.—CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE MAYO DE 1879.

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesoreria de la Direccion general dentro del referido mes de Mayo, que forma esta Contaduria, consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 23, art. 53 de la instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

DOCUMENTOS emitidos.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL.		TOTAL.
		Pesetas. Céntimos.		Pesetas. Céntimos.
CREACIONES.				
Renta perpétua al 3 por 100 interior.				
3	Títulos, serie A, de 250 pesetas, números 240.764 al 240.766.....	750		} 5.600.170'23
1	" " C, de 2.500 pesetas, núm. 88.508.....	2.500		
1	" " D, de 5.000 pesetas, núm. 118.593.....	5.000		
1	" " E, de 12.500 pesetas, núm. 131.686.....	12.500		
1	Inscripcion nominal no trasferible, núm. 77.345.....	12.500		
22	" " á favor de corporaciones civiles, números 77.347 al 77.368.....	5.866.920'23		
Deuda sin interés del personal del Tesoro.				
3	Títulos, serie A, de 250 pesetas, números 218.830, 218.833 y 218.836.....	750		} 7.241'35
1	" " B, de 1.250 pesetas, núm. 48.607.....	1.250		
1	" " D, de 5.000 pesetas, núm. 27.541.....	5.000		
2	Residuos, números 118.263 y 118.266.....	241'35		
Capitales reconocidos á participes legos en diezmos.				
6	Láminas, números 6.584 al 6.589.....	"		193.552
Rentas no percibidas por participes legos en diezmos.				
2	Láminas, números 3.511 y 3.512.....	"		159.831'45
Intereses adelantados en cinco sextas partes de la capitalizacion á participes legos en diezmos.				
1	Lámina, núm. 1.200.....	"		14.666'40
Deuda amortizable al 2 por 100 interior emitida por registros.				
3	Títulos, serie 1.ª, de 500 pesetas, números 50.982 á 50.984.....	1.500		} 94.343'04
4	" " 2.ª, de 1.000 pesetas, números 46.977 al 46.980.....	4.000		
1	" " 3.ª, de 2.500 pesetas, núm. 25.218.....	2.500		
17	" " 4.ª, de 5.000 pesetas, números 75.304 al 75.320.....	85.000		
6	Residuos, números 24.213 á 24.218.....	1.343'04		
Idem id. al 2 por 100 interior emitida por certificaciones.				
2	Títulos, serie 1.ª, de 500 pesetas, números 50.870 y 50.871.....	1.000		} 376.557'85
8	" " 2.ª, de 1.000 pesetas, números 46.877 al 46.883 y 46.885.....	8.000		
4	" " 3.ª, de 2.500 pesetas, números 25.183 al 25.186.....	10.000		
71	" " 4.ª, de 5.000 pesetas, números 75.418 al 75.488.....	355.000		
30	Residuos, números 24.190 á 24.198 y 24.201.....	2.557'85		
TOTAL de creaciones.....				6.448.362'34
CAPITALIZACIONES.				
Renta perpétua al 3 por 100 interior.				
156	Títulos, serie A, de 250 pesetas, números 240.345 al 240.394, 240.402, 240.403, 240.408 á 240.456, 240.486 y 240.581 al 240.634.....	39.000		} 232.369'97
31	" " B, de 1.000 pesetas, números 149.413 al 149.421, 149.424, 149.425, 149.430 á 149.436, 149.452, 149.493 al 149.506.....	31.000		
16	" " C, de 2.500 pesetas, números 88.448 al 88.454, 88.454, 88.455, 88.457, 88.483 á 88.491.....	40.000		
1	" " E, de 12.500 pesetas, núm. 131.673.....	12.500		
3	" " F, de 25.000 pesetas, números 161.843 al 161.845.....	75.000		
396	Residuos, números 142.398 á 142.542, 142.562 al 142.684, 142.743 á 142.751, 142.764 á 142.794, 142.814 á 142.832 y 142.845 á 142.913.....	34.869'97		
Renta perpétua al 3 por 100 exterior de 1875.				
4	Títulos, serie A, de 1.000 pesetas, números 18.429 al 18.432.....	4.000		} 22.960
3	" " B, de 2.000 pesetas, números 13.060 al 13.062.....	6.000		
1	" " C, de 4.000 pesetas, núm. 9.178.....	4.000		
48	Residuos, números 5.068 al 5.083, y 5.085 al 5.116.....	8.960		
TOTAL de capitalizaciones.....				235.329'97
CONVERSIONES.				
Renta perpétua al 3 por 100 interior.				
134	Títulos, serie A, de 250 pesetas, números 240.635 al 240.638, 240.758 al 240.760 y 240.767 á 240.843.....	33.500		} 1.492.279'24
60	" " B, de 1.000 pesetas, números 149.507 á 149.524, 149.538 y 149.539 y 149.541 á 149.580.....	60.000		
26	" " C, de 2.500 pesetas, números 88.492 al 88.502, 88.505, 88.505 y 88.509 al 88.521.....	65.000		
17	" " D, de 5.000 pesetas, números 118.575 al 118.586, 118.592 y 118.594 al 118.598.....	85.000		
4	" " E, de 12.500 pesetas, números 131.682 al 131.685.....	50.000		
31	" " F, de 25.000 pesetas, números 161.873 al 161.879 y 161.882 al 161.903.....	775.000		
77	Residuos, números 142.793 al 142.813, 142.833 al 142.844, 143.058 al 143.077, 143.087 al 143.104 y 143.141 al 143.148.....	1.559'64		
5	Inscripciones nominales trasferibles, números 3.613 al 3.619.....	172.100		
8	" " no trasferibles, números 77.369 al 77.373 y 77.381 al 77.383.....	250.119'60		
Renta consolidada exterior al 3 por 100 de 1875.				
1	Título, serie A, de 1.000 pesetas, núm. 18.433.....	1.000		} 7.990
1	" " D, de 6.000 pesetas, núm. 9.179.....	6.000		
1	Residuo, núm. 5.127.....	990		
Deuda amortizable interior al 2 por 100.				
321	Títulos, serie 1.ª, de 500 pesetas, números 50.859 al 50.869 y 50.872 al 50.981.....	160.500		} 3.054.312
354	" " 2.ª, de 1.000 pesetas, números 46.614 al 46.876 y 46.886 al 46.976.....	354.000		
122	" " 3.ª, de 2.500 pesetas, números 25.092 al 25.182 y 25.187 al 25.217.....	305.000		
443	" " 4.ª, de 5.000 pesetas, números 74.990 al 75.417 y 75.489 al 75.503.....	2.215.000		
111	Residuos, números 24.090 al 24.189 y 24.202 al 24.212.....	19.812		
Deuda amortizable al 2 por 100 exterior.				
1	Título, serie 2.ª, de 2.000 pesetas, núm. 13.774.....	"		2.000
Títulos y residuos del empréstito.				
134	Residuos, números 42.975 al 43.108.....	"		1.303'10
TOTAL de conversiones.....				4.857.884'34

DOCUMENTOS emitidos.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL.	TOTAL.
		Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
RENOVACIONES.			
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.			
28	Obligaciones de 500 pesetas, números 795.450 al 795.477.....	44.000	} 89.000
45	" de 5.000 pesetas, números 40.100 al 40.114.....	75.000	
TOTAL de renovaciones.....			89.000
REMESAS.			
De la Comision de Hacienda de España en el extranjero.			
<i>En hojas de cupones de la renta consolidada exterior de 1836.</i>			
2	Hojas de 20 cupones, serie C, números 2.380 y 41.010.....		2.400
TOTAL de remesas.....			2.400
RESUMEN.			
		Pesetas. Céntimos.	
	Creaciones.....	6.448.302'34	
	Capitalizaciones.....	285.529'97	
	Conversiones.....	4.557.884'34	
	Renovaciones.....	89.000	
	Remesas.....	2.400	
TOTAL.....		11.352.976'65	

EMISION POR CREACIONES.

1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes

CONCEPTOS.	Pesetas. Céntimos.	DEUDA QUE SE EMITE.	TOTAL.
			Pesetas. Céntimos.
Por el 80 por 100 de bienes de Propios.....	5.566.920'25	Inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado.....	5.566.920'25
Presas inglesas de buques negreros.....	20.750	Títulos del 3 por 100 consolidado interior.....	20.750
Juros.....	42.500	Una inscripción intransferible del 3 por 100 consolidado.....	42.500
Personal.....	7.241'35	Títulos y residuos del personal.....	7.241'35
Participes legos en diezmos.....	370.049'85	Certificaciones.....	370.049'85
Capitalizaciones.			
Por la tercera parte de intereses de la Deuda al 3 por 100 interior en los semestres de Diciembre de 1872, Junio y Diciembre de 1873 se ha emitido al tipo de 50 por 100.....	232.369'97	Títulos y residuos de renta perpetua interior.....	232.369'97
Por pago de 1/3 de los intereses de renta perpetua exterior se ha emitido en virtud de convenio de 15 de Enero de 1875.....	22.960	Títulos y residuos de renta perpetua exterior de 1875.....	22.960
Deuda amortizable al 2 por 100 interior.			
Emitido por certificaciones de liquidacion.....	376.537'85	Títulos y residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior..	470.900'89
Idem por registros.....	94.343'04		
6.703.692'31			6.703.692'31

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversion, renovacion y canje se han amortizado los siguientes

CRÉDITOS.	Pesetas. Céntimos.	TOTAL.	AUMENTOS.	BAJAS.	CLASE DE LA DEUDA EMITIDA.	SU IMPORTE.
						Pesetas. Céntimos.
Renta consolidada al 3 por 100 interior.....	586.800	} 4.075.977'71	.	} 603'07 por residuos que se amortizan.....	Títulos, inscripciones y residuos de renta perpetua al 3 por 100 interior y exterior.....	} 4.075.374'64
Idem id. de Corporaciones civiles.....	36.248'66					
Idem diferida interior á 3 por 100.....	286.379'41					
Residuos al portador del 3 por 100 interior.....	488.559'64					
Idem id. exterior.....	7.990					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO POR FERRO-CARRILES.						
Por renovacion de 43 obligaciones: 15 de 5.000 y 28 de 500 pesetas.....	89.000	89.000			43 obligaciones generales: 15 de 5.000 y 28 de 500 pesetas.....	89.000
DEUDA AMORTIZABLE AL 2 POR 100 INTERIOR.						
Por conversion de 764 residuos.....	427.600'64	427.600'64		400'64 por fracciones renunciadas.....	Títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior.	427.500
DEUDA AMORTIZABLE AL 2 POR 100 EXTERIOR.						
Por conversion de siete residuos.....	2.000	2.000			Títulos de id. al 2 por 100 exterior.....	2.000
EMPRÉSTITO NACIONAL DE 175 MILLONES DE PESETAS.						
Por conversion de 569.298 décimos.....	2.926.812	2.926.812			Títulos y residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior.....	2.926.812 (1) 1.303'10
CONVERSION DE LAS AMORTIZABLES POR LA LEY DE 11 DE JULIO DE 1867.						
Amortizables.—De primera clase.....	404.478'60	404.478'60	440.852'03		Títulos é inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado interior	215.030'63
Documentos representativos de amortizable de primera clase..	61.613'97	61.613'97			Inscripciones intransferibles al 3 por 100 consolidado.....	61.613'97
Documentos representativos de amortizable de segunda clase..	78.332'39	} 146.939'52	4.310'48		Títulos del 3 por 100 consolidado interior.....	} 148.250
Intereses de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable.....	68.607'13					
Documento interino por intereses de id.....						
4.534.122'44		4.534.122'44	442.162'51	703'71		4.646.884'34

(1) Son de residuos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas emitidos por consecuencia de la conversion de recibos del mismo en títulos de igual Deuda.

AMORTIZACION DEFINITIVA.

3.ª Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes

Table with 2 columns: Description of debt items and their amounts. Includes 'Residuos de renta perpétua al 3 por 100 interior...', 'Obligaciones del Estado por ferro-carriles...', etc.

Table with 3 columns: CAPITALS, INTERESES, TOTAL. Sub-columns for Pesetas and Céntimos. Totals: 4.188.915'25.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.—Gregorio Jimenez.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 11 del actual, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS EN DEPÓSITO.

TERCER TRIMESTRE DE 1879.

Bonos del Tesoro.—Facturas números 100 al 116, última de las presentadas á señalamiento hasta la fecha.

Madrid 8 de Octubre de 1879.—El Director general, Javier Cavestany.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan el día 10 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, las proposiciones de la vigésima subasta de valores de la Deuda celebrada en estas oficinas el día 1.º de Julio último, que á continuación se detallan:

Table with 2 columns: INTERESADOS and Importe líquido. Lists names of interested parties and their respective amounts.

INTERESADOS.

Importe líquido.

Rs. vn.

Table with 2 columns: Names of interested parties and their amounts. Includes 'D. Angel Hernan', 'D. Isidro Paradilla', 'D. Juan Rodriguez', etc.

Madrid 8 de Octubre de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.

Junta de la Deuda pública.

Por Real orden de 3 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, se previene que la inversion de 429.920 pesetas 86 céntimos, á que asciende la recaudacion obtenida por ventas de Bienes de Corporaciones civiles hechas despues del 30 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la mencionada ley, adquiriendo títulos y residuos de la renta perpétua al 3 por 100 interior para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respectivas Corporaciones, realizando la adquisicion por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el art. 9.º de la instrucion de 31 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta extraordinaria de que se trata se efectúe ante la misma el día 20 del corriente mes, á la una y media de la tarde, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

- 1.ª La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpétua interior.
2.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Dirección el 4 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion.
3.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo.
4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla, intervenido por la Centaduría.
5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que corresponde. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.
6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Dirección en los referidos dias, y horas de once á cuatro de la tarde, y el día 20, de once á doce; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.
7.ª En el día y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el

número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios más bajos.

9.ª En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Los interesados en las proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11. La presentacion de los títulos y residuos se efectuará en la Seccion de recibo del Departamento de Emision con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección.

Los títulos deberán contener el cupon corriente; consignándose al respaldo el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortizacion por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

Y 12. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Dirección los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 8 de Octubre de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, S. Arenillas.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de... pesetas nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua interior, cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho dias siguientes á aquel en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Table with 4 columns: NUMERACION DE TÍTULOS, SERIE, NUMERACION, IMPORTE DE CADA SERIE. Sub-column for Pesetas.

Madrid.....

En cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876 y art. 34 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878, la Junta de la Deuda ha dispuesto que el día 20 del corriente, á la una de la tarde, se verifique ante la misma la subasta mensual para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al presente mes.

La suma disponible al efecto es la de 750.000 pesetas, do- zava parte de la cantidad consignada en el presupuesto especial de ventas de Bienes desamortizados, más 541.423 pesetas 73 céntimos por recaudacion obtenida en el mes de Agosto último por ventas realizadas con posterioridad al 30 de Junio de 1876 procedentes de los bienes del Estado en general, incluso el 20 por 100 de Propios, que hacen en junto un total de 4.291.423 pesetas 73 céntimos.

La expresada subasta se verificará á tipo abierto, comprendiéndose en ella los títulos de renta perpétua interior y exterior, y admitiéndose proposiciones, no sólo en esta Dirección general, sino en las Comisiones de Hacienda de España en París y Lóndres y en las Administraciones económicas de todas las provincias.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 9 de Agosto de 1878, los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Tesorería de estas oficinas el 4 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los depósitos en los dias 17 y 18, de once de la mañana á dos de la tarde.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de Deuda

interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla, intervenido por la Contaduría.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que se refiere. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Direccion en los referidos dias, y horas de once á cuatro de la tarde, y el día 20, de once á doce de la mañana; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta, ántes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª De los que se hubiesen remitido por las Comisiones de Hacienda en París y Londres y las Administraciones económicas de las provincias se hará entrega por el Secretario al expresado Sr. Presidente en el acto de dar principio á la subasta, acompañados de una relacion de los mismos que la Secretaría irá formando por el órden que se vayan recibiendo.

8.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el numero del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan estos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

10. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

11. De la última proposicion no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 rs. nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

12. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los desde luego.

13. La presentacion de los títulos se efectuará en la Seccion de recibo de documentos de la Deuda pública del Departamento de Emision de estas oficinas con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Estos títulos llevarán el coupon corriente; consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago, el cual tendrá lugar en Madrid; debiendo advertirse que los autores de las proposiciones presentadas en el extranjero, y que hayan sido admitidas en la subasta, recibirán en las Comisiones de Hacienda de España en Londres y París, como pago de aquellas, letras á ocho dias vista y cargo de la Direccion general de la Deuda pública.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar eubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Octubre de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, S. Arenillas.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en títulos de la renta perpétua....., cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... pesetas..... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Table with 4 columns: NÚMERO DE TÍTULOS, SERIES, NUMERACION, IMPORTE DE CADA SERIE. Pesetas.

Madrid.....

Junta de Pensiones civiles.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Agosto último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA.

Excmo. Sr. D. José Carvajal y Hué, clasificado con el haber anual de 7.500 pesetas que le corresponden como Ministro que fué de Estado y Hacienda y Diputado á Cortes en tres elecciones generales.

D. Tomás Fábregas de Medina, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años y 4 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas con fecha 7 de Octubre de 1871 le fueron reconocidos como cesante 29 años, 40 meses y 15 dias; Escribiente de la Secretaría de la Direccion general de Inválidas 2 meses; Celador de Proteccion y Seguridad pública de esta Corte 9 meses y 25 dias; Oficial de cuarta clase, en comision, del Negociado de Propiedades y Derechos del Estado de la Administracion económica de Huesca un mes y 3 dias; y se le abonaron por el doble tiempo de campaña 3 años y 7 meses, y por la mitad del tiempo que permaneció en situacion de cesante por reforma 5 meses y 20 dias.

D. Esteban Ortega de la Fuente, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 2 meses y 18 dias de servicios que en situacion de cesante le fueron reconocidos por la primitiva Junta de Pensiones civiles en sesion de 23 de Abril de 1874.

D. Santiago Feantrier y Agullar, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, un mes y 2 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por la Junta de la Deuda pública con fecha 20 de Octubre de 1877 le fueron reconocidos 20 años, 7 meses y 7 dias; Meritorio de la Tesorería general de la Nacion 2 meses y 28 dias; Escribiente y Auxiliar de la misma Tesorería 4 años, 2 meses y 27 dias.

D. Rufino Langarica y Mendive, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.750 pesetas, mitad del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 6 meses y 18 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 20 años, 6 meses y 19 dias; Guarda-almacena de efectos estancados de Burgos 5 meses; Jefe de la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Toledo 3 meses y 18 dias; Jefe de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Leon un año, 11 meses y un dia, y Jefe del Negociado de Contribuciones de la misma Seccion administrativa 4 meses y 10 dias.

D. Pedro Cufrian y Peillon, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 750 pesetas, mitad del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años, 8 meses y 4 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 10 años, 8 meses y 22 dias; Portero de Sala de la Audiencia de Burgos 25 años y 10 meses, y Oficial primero de la Fabrica de Tabacos de Santander 2 años, un mes y 12 dias.

D. Alonso Otero y Cobian, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 1.250 pesetas anuales que en concepto de cesante le fué asignado por la primitiva Junta de Pensiones civiles: en 29 de Agosto de 1873. Se le reconocen 24 años, 7 meses y 26 dias de servicios. Extracto de los mismos: fueron reconocidos en aquella sesion 20 años y 23 dias; Jefe de la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado de Pontevedra 9 meses y 13 dias, y Oficial de tercera clase de la intervencion de la Administracion económica de la provincia de Orense 3 años, 9 meses y 20 dias.

D. Ramon Espuñes y Abizanda, rehabilitado en juicio de revision en el goce del haber pasivo de 312 pesetas y 50 céntimos anuales, que en concepto de cesante y como mitad del sueldo de 1.250 que le sirve de regulador le asignó la suprimida Junta de Clases pasivas en sesion de 10 de Noviembre de 1856. Se le reconocen 15 años, 4 meses y 2 dias de servicios. Extracto de los mismos: Oficial del Archivo de la Audiencia de esta Corte 14 años, 3 meses y 12 dias, y Contador de Hipotecas de Madrid un año y 20 dias.

D. Gabriel Gomez Alvarez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.800 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 9 meses y 3 dias de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de entrada de Verin 9 años, 11 meses y 29 dias; Registrador de la propiedad de Carballino un año y 21 dias; en el mismo cargo en Lucena 3 años, 9 meses y 25 dias; y se le abonaron por razon de carrera 8 años, y por la mitad del tiempo que desempeñó el Juzgado de paz de Boia 10 meses y 18 dias.

D. Vicente Hernandez Carbajal, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.300 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 2 meses y 29 dias de servicios. Extracto de los mismos: Registrador de la propiedad de Zafra 15 años, 8 meses y 9 dias; y se le abonaron por razon de carrera 8 años, y por la mitad del tiempo que desempeñó el Juzgado de paz de Zafra un año, 6 meses y 20 dias.

D. Ramon Enciso Parrales, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 8 meses y 5 dias de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de entrada de Naval Moral, de Jarandilla y de Tarancon 17 años, 8 meses y 5 dias, y se le abonaron por razon de carrera 8 años.

D. Manuel Arró y Nart, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.750 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años, 2 meses y 4 dias de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de entrada de San Felú de Llobregat 7 años, 8 meses y 22 dias; Juez de primera instancia de entrada de la Seo de Urgel un año, 7 meses y 11 dias; Registrador de la propiedad de Viella 16 años, 4 meses y un dia; y se le abonaron por razon de carrera 8 años, y por la mitad del tiempo que desempeñó el Juzgado de paz de Lés un año y 6 meses.

D. Manuel Maria de Basualdo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 10.000 pesetas, máximo que le corresponde por el sueldo de 14.000 que le sirve de regulador, y por reunir 47 años, 3 meses y 6 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por la suprimida Junta de Clases pasivas en 5 de Abril de 1861 le fueron reconocidos y le son de abono en juicio de revision 21 años, un mes y 24 dias; Magistrado supernumerario de la Audiencia de Madrid 2 meses y 17 dias; Magistrado de número de la misma Audiencia 7 años, 7 meses y 28 dias; Ministro del Tribunal Supremo 10 años, 2 meses y 27 dias, y se le abonaron por razon de carrera 8 años.

D. Pedro Cepa y Estevez, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 781 pesetas y 25 céntimos, mitad del sueldo de 1.562 pesetas y 50 céntimos que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 5 meses y un dia de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 5 años, 5 meses y 20 dias; Alumno interno de la Facultad de Medicina de la Universidad central 3 años, 6 meses y 10 dias, y Médico del Hospital de la Princesa de esta Corte 12 años, 5 meses y un dia.

D. Vicente Asensio y Oviedo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 3 meses y 11 dias de servicios. Extracto de los mismos: Agente investigador de la contribucion industrial del partido de Chinchón y otros 3 años, 5 meses y 8 dias; Auxiliar de la Direccion de Contribuciones 5 años y 6 meses; Investigador de la contribucion industrial de Madrid y de Burgos 9 meses; Oficial de cuarta clase de Hacienda pública con destino á las Administraciones de Segovia, Navarra, Murcia y Zaragoza 7 meses y 22 dias; Oficial de la clase de terceros de las Secciones de Fomento de Zaragoza, Huesca, Tarragona y Málaga 2 años, 4 meses y 9 dias; Secretario de la Direccion de Sanidad del puerto de Cartagena 9 meses y 4 dias; en igual cargo en el Lazareto de Mahon un año, 6 meses y 17 dias; se le abonaron como comprendido en los beneficios de la ley de 23 de Mayo de 1856 11 años, 3 meses y 18 dias, y por la mitad del tiempo que permaneció en situacion de cesante por supresion y reforma un año, 11 meses y 23 dias.

D. José Font y Esterás, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 10 meses y 21 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas con fecha 20 de Noviembre de 1869 le fueron reconocidos como cesante 34 años, 2 meses y 16 dias, y Oficial de tercera clase, en comision, con destino al Gobierno civil de las Baleares 3 años, 8 meses y 11 dias.

D. José García Martínez, clasificado con derecho á continuar en el goce del haber pasivo de 3.000 pesetas anuales que en concepto de cesante le asignó el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en sesion de 14 de Diciembre de 1872. Se le reconocen 28 años, 4 meses y 27 dias de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en aquella sesion 22 años, 4 meses y 23 dias; Celador de policia de Madrid 8 meses y 2 dias; Depositario principal de policia de la provincia de Huelva 2 años, 2 meses y 29 dias; Comisionado-Pagador del Ministerio de la Gobernacion 2 años y 3 meses; Administrador principal de Loterías de Córdoba, no se le abona este servicio; Presidente de la Comision de evaluacion y repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Lugo 40 meses y un dia.

D. Santiago Gutierrez de Ceballos, clasificado sin derecho á señalamiento de haber pasivo como cesante por ser su base de carrera posterior á la publicacion de la ley de Presupuestos de 23 de Mayo de 1845. Se le reconocen 19 años, 6 meses y 8 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por esta Junta con fecha 8 de Febrero último le fueron reconocidos 16 años, 6 meses y 6 dias, y Oficial primero de las oficinas centrales de Beneficencia de Madrid 3 años y 2 dias, cuyo tiempo se le abona segun lo dispuesto en la Real órden expedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 2 de Julio próximo pasado á consecuencia del recurso de alzada que interpuso el interesado contra el acuerdo de esta Junta de la expresada fecha de 8 de Febrero que le negó el abono de dicho tiempo.

D. Prudencio Antonio de Thovia, Oficial primero cesante por reforma de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Madrid, clasificado sin derecho á señalamiento de haber pasivo porque los servicios que ha prestado no son computables en clasificacion, y los sueldos que disfrutó eran pagados de fondos provinciales.

D. Domingo Perez Arias, cesante por supresion del destino de Pagador de obras públicas de la provincia de Huelva, clasificado sin derecho á la mejora que solicita porque no le es computable la mitad del tiempo de cesantia por supresion.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR.

D. Narciso Miró y Anoria, clasificado con derecho á continuar en el goce del haber pasivo de 1.750 pesetas anuales que le declaró la Junta de la Deuda pública en sesion de 23 de Agosto de 1877. Se le reconocen 33 años, 9 meses y 23 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por esta Junta con fecha 26 de Marzo último le fueron reconocidos 33 años, 5 meses y 23 dias; Oficial segundo Auxiliar de Vistas de la Aduana de la Habana 23 dias, y Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría del Gobierno general de la isla de Cuba 3 meses y 4 dias.

D. Pedro Gutierrez Salazar, clasificado sin derecho á señalamiento de haber pasivo como cesante por no reunir el minimum de tiempo de servicios que exige la ley. Se le reconocen 8 años, 8 meses y 21 dias. Extracto de los mismos: en el Ejército 23 dias; Auxiliar de los Relatores de la Audiencia de Manila 4 meses y 20 dias; Teniente Gobernador de las islas Bantanes 4 meses; Abogado auxiliar de dicha Audiencia 2 meses y un dia; Teniente Gobernador de la provincia de Iloilo 9 meses y 21 dias; Alcalde mayor de Pangasinan 6 meses y 27 dias; Secretario interino de la Audiencia de Manila 2 meses y 22 dias; Catedrático de Lengua hebrea, con el carácter de interino, en las Universidades de Oviedo y Zaragoza, no se le abona este servicio; Alcalde mayor de entrada de la isla de Negros y de Iloilo, en Filipinas, 4 años, 2 meses y 27 dias, y Teniente fiscal de la Audiencia de la Habana un año, 10 meses y 28 dias.

D. Nemesio Sancha y Herrera, clasificado sin derecho á señalamiento de haber pasivo como cesante por ser la base de carrera que se le reconoce posterior á la publicacion de la ley de Presupuestos de 23 de Mayo de 1845: se le abonaron 13 años, 9 meses y 20 dias de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente tercero de la Tesorería de Rentas de la Coruña, no se le abona este servicio con arreglo á la Real órden de 11 de Noviembre de 1833; Auxiliar, en clase de Letrado-Consultor, de los trabajos de la Comision investigadora de memorias eclesiásticas de la provincia de Madrid, tampoco se le abona este servicio por no estar debidamente justificado; Oficial de segunda clase de Hacienda pública con destino á la Direccion general de Rentas Estancadas un año, un mes y 7 dias; Agente fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino 7 años y 20 dias; Coasesor de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda 3 años, 7 años y 21 dias; Jefe de Administracion de cuarta clase, Auxiliar mayor, en comision, de la expresada Asesoría un mes; Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Ultramar un año, 10 meses y 7 dias, y Contador de primera clase de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino 25 dias.

MONTE-PIOS DE LA PENÍNSULA.

Doña Cármén y D. Ernesto Fernandez Ruiz Pons, huérfanos de D. Pedro, Inspector primero que fué de la Administracion de Rentas de Santiago. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Matilde en el goce de la pension del Monte-pío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Consuelo Wanters Horcasitas, huérfana de D. José, Inspector de labores que fué de la Fábrica de Tabacos de Santander. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Castora Uria en el goce de la pension del Monte-pío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Juliana Ruiz y Zamora, viuda de D. Manuel Sanjurjo, Administrador que fué de Correos. Se la declara con derecho á la pension del Monte-pío de Correos de 930 pesetas anuales.

Doña Micaela Lanchas, viuda de D. Joaquin Bramon, Consejero que fue de Estado. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pío de Ministerios de 3.750 pesetas anuales.

Doña Francisca Rivaorda, Doña Herminia y D. Natalia Pobo y Rivaorda y Doña Julia y Doña Asuncion Pobo y Nuñez, viuda la primera y huérfanos los demás de D. Natalia, Auxiliar que fué de la Secretaría del Congreso de los Diputados. Se les declara con derecho á la pension íntegra del Monte-pío de Ministerios de 1.833 pesetas y 33 céntimos anuales que disfrutaban en comparticipacion con Doña María del Patrocinio Pobo y Nuñez.

Doña Josefa Fernandez y Gordo, viuda de D. Antonio Menendez de la Vega, Oficial cuarto que fué de Contabilidad de la Real Casa. Se la declara con derecho á la pension del Monte-pío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Rafaela y Doña Teresa Rovira, huérfanas de D. Antonio, Oficial Interventor que fué del Real Pantano de Alicante. Se les declara con derecho á la pension del Monte-pío de Oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña Cirica de Lera y Lopez, viuda de D. Antonio Sartón del Río, Oficial de segunda clase de Hacienda pública que fué

con destino á la Direccion general de Contabilidad. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pio de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Bonifacia Rodrigo y Hernandez, viuda de D. Cosme Diaz de Zerio, Oficial auxiliar de quinta clase que fué con destino al Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pio de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Eugenia Soriano y Ateza, huérfana de D. Joaquin, Administrador de Rentas Estancadas que fué de Requena. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Jesualda en el goce de la pension del Monte-pio de Oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña Manuela Gabarron y Mora, viuda de D. José Jimenez Crivell, Oficial que fué de la Intervencion general del Estado. Se le declara, en union de su hijastra Doña Maria Africa y de su hijo propio D. Manuel, con derecho á la pension del Monte-pio de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Antonia Aparicio, viuda de D. Juan Espinos y Rubio, Catedrático que fué de la Universidad de Valencia. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pio de Oficinas de 850 pesetas anuales.

Doña Rosalia Mohino y Pascual, huérfana de D. Eusebio, Jefe de Administracion de cuarta clase de Hacienda pública que fué con destino á la Direccion general de la Deuda. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 4.250 pesetas anuales.

Doña Maria de Paula Sanabuja, de estado viuda, huérfana de D. Vicente, Juez de primera instancia que fué de Bilbao. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 4.000 pesetas anuales.

Doña Maria Isabel y Doña Purificacion Rotacche, huérfanas de D. Juan, Registrador que fué de la propiedad. Se les declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 4.400 pesetas anuales.

Doña Victoria Ruiz y Leon, huérfana de D. José, Ingeniero que fué de la clase de segundos del Cuerpo de Minas. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 4.425 pesetas anuales.

Doña Maria Lorenza Scorza, viuda de D. Mariano de la Roca, Cónsul que fué de España en Marsella. Se le declara con derecho á la pension del Tesoro, por 41 años, de 600 pesetas anuales.

Doña Benita Rodriguez Corrales, viuda de D. Francisco Puente y Blanco, Vicecónsul que fué de España en Rabat. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 600 pesetas anuales.

Doña Concepcion Ruiz y Gil, viuda de D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez que fué de primera instancia. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 4.375 pesetas anuales.

Doña Dolores Ruiz de Falces, viuda de D. Agustin Maria de la Serna, Juez que fué de primera instancia. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 4.425 pesetas anuales.

Doña Dolores Goy de la Vega, viuda de D. Eladio Olay, Inspector que fué de vigilancia. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 500 pesetas anuales.

Doña Dolores y Doña Concepcion Soriano y Jimenez, huérfanas de D. Santiago, Catedrático que fué del Instituto de Valencia. Se les declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 812 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Tomasa Magallon y Lasala, viuda de D. Pedro Ortiz y Urbina, Catedrático que fué de la Universidad de Zaragoza. Se le rehabilita en el goce de la pension vitalicia del Tesoro de 4.625 pesetas anuales.

Doña Maria Antonia de los Rios, huérfana de D. Antonio, Escribano de Cámara que fué del Superior Tribunal de Cruzada. Se le declara sin derecho á pension de Monte-pio ni á la del Tesoro por no reunir las condiciones que al efecto exige la ley.

MONTE-PIO DE ULTRAMAR.

Doña Encarnacion del Castillo y Soriano, huérfana de Don Nicolás, Escribano de Cámara que fué de la Audiencia de Puerto Rico. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Encarnacion en el goce de la pension de 750 pesetas anuales.

Doña Emilia de La O, viuda de D. Manuel Gonzalez Gordoncillo, Oficial quinto que fué de Hacienda pública en la Administracion Central de Rentas Estancadas de Filipinas. Se le declara con derecho á la pension de 4.250 pesetas anuales.

D. Manuel y D. Juan Madrigal y Blanco, huérfanos de Don José, primer encargado que fué de los faros de las islas del Corregidor y Pulo-Caballo, en Filipinas. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Vicenta en el goce de la pension de Monte-pio de 4.200 pesetas anuales.

Doña Dorotea Fortic y Hernandez, viuda de D. Mariano Santaromana y Hernandez, Almacenero que fué de la Administracion de Hacienda pública de Capiz, en Filipinas. Se le declara con derecho á la pension de 750 pesetas anuales.

Doña Dolores de Hechavarría y Zayas, viuda de D. José Camilo de Hechavarría y Cisneros, Administrador que fué de Rentas de Santiago y de Villaclara, en la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pension de 2.500 pesetas anuales.

Doña Benigna Lopez y Rivas, viuda de D. Mariano Casanova, Magistrado que fué de la Audiencia de Puerto-Rico. Se le declara con derecho á la pension de 2.125 pesetas anuales.

Doña Petrona Ramos y Almeida, viuda de D. José Montoro, Teniente fiscal primero que fué de la Audiencia de Puerto-Principe, en la isla de Cuba. Se le declara sin derecho á pension por no haber desempeñado el causante por espacio de dos años destino á gano de planta en propiedad y de Real nombramiento con sueldo asignado en presupuestos.

PENSIONES DE LOS SEQUESTROS DE LOS EX-INFANTES.

D. José, Doña Manuela y Doña Concepcion Peral y Hernandez, huérfanos de D. Manuel, Danterero que fué de las Caballerizas del ex-Infante D. Carlos. Se les declara con derecho á la pension de 228 pesetas y 12 céntimos anuales.

Doña Maria Perez, viuda de D. Ramon Fernandez, Paletafrero que fué de las Caballerizas del ex-Infante D. Carlos. Se le declara con derecho á la pension de 223 pesetas y 50 céntimos anuales.

PENSIONES REMUNERATORIAS.

Doña Maria Acosta y Linares, viuda de D. Mariano Juez Alonso, Cirujano suelto á consecuencia de fiebre tifoidea en 1838. Se le declara con derecho á continuar disfrutando la pension remuneratoria de 750 pesetas anuales que lo fué concedida por la ley de 4 de Junio de 1832.

Doña Isabel, Doña Dolores y D. Manuel Uriarte y Fraile, huérfanos de D. Gregorio, Profesor que fué de Medicina y Cirugia, muerto a consecuencia de la colera aërta. Se les declara en juicio de revision con derecho á la pension íntegra de 750 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipacion con su hermano D. Gregorio.

Doña Josefa Lefler y Berst, huérfana de D. Enrique, Guarda mayor que fué del Resguardo de Hacienda de la provincia de Avila, muerto á manos de los contrabandistas. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Maria Rosa Berst en el goce de la pension de 2 pesetas diarias.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Angela Zabala, viuda de D. Camilo Garzarán Anton, Teniente que fué del Cuerpo militar de Orden público de esta capital. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento, careciendo de derecho á pension por no reunir las condiciones vigentes en materia de Clases pasivas.

Doña Catalina Inocencio, viuda de D. José Gonzalez Taboada, Celador que fué de líneas telegráficas. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Santos Ortega y Moreno, viuda de D. Miguel Perez, peon caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de una peseta 75 céntimos diarios que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Isabel Robledo y Perujo, viuda de D. Felipe Casares y Morales, Topógrafo que fué de la clase de primeros. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Luisa Fernandez, viuda de D. Juan Puertas y Santos, Escribiente que fué del Tribunal metropolitano de las Ordenes militares. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 4.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

EXCLAISTRADOS.

D. José Carracedo, Presbítero exclaistrado del convento de Trinitarios de Valladolid. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de una peseta y 50 céntimos.

D. Manuel Codina y Cabo, Presbítero exclaistrado del Colegio imperial de la Compañía de Jesús en esta Corte. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de una peseta y 50 céntimos.

D. Lorenzo Caidés, corista exclaistrado del convento de Observantes de Palma. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Jorge Basa y Roselló, lego exclaistrado del convento de Jesús, extramuros de Palma. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta. Madrid 6 de Setiembre de 1879.—V.° B.°—El Presidente, P. A., Bragallon.—El Vocal-Secretario, Agapito Gozalo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Administracion de Fomento.—Montes.

Debiendo verificarse el aprovechamiento de pastos desde el día 1.° de Noviembre de este año hasta el 30 de Setiembre de 1880 del monte denominado Dehesa boyal de Navalvillar, término municipal de Colmenar Viejo, de esta provincia, segun se halla comprendido en el Plan forestal para el año de 1879 á 1880, se procederá á su licitacion en subasta pública, que será doble y simultánea ante mi Autoridad ó el funcionario que designe, en el salon de juntas de este Gobierno civil, y ante el Ayuntamiento de dicha villa, en sus Casas Consistoriales, el día 5 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde; debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados en todo iguales al modelo inserto a continuacion, y sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 13.000 pesetas en que han sido tasados los pastos por el distrito.

Para tomar parte en la licitacion, además de exigirse la presentacion de la cédula personal, deberá consignarse previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de dicho Ayuntamiento el 5 por 100 de la expresada cantidad, incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposicion el documento que acredite haber realizado el depósito. Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, trascurrida la cual serán abiertos los presentados con las formalidades legales; y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores y por espacio de un cuarto de hora una nueva licitacion, en que podrán aquellos aumentar la cantidad ofrecida en pujas abiertas, que no podrán bajar de 25 pesetas cada una; si ninguno quisiera mejorar el precio, se decidirá á la suerte la proposicion á favor de la cual deba adjudicarse el remate.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el rematante para efectuar el disfrute de los pastos y servir de base para formalizar el contrato, se hallará de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil y en la Secretaría del Ayuntamiento de Colmenar Viejo hasta el día de la subasta. Madrid 4 de Octubre de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia Spinola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive, enterado del pliego de condiciones y demas disposiciones legales con arreglo á las que se saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos del monte Dehesa Navalvillar desde el día 1.° de Noviembre de este año á 30 de Setiembre de 1880, se comprometo á abonar por ellos la cantidad de (en letra y no en cifra ni guarismo), que satisfará en los plazos marcados, con estricta sujecion al pliego de condiciones indicado y á cuanto previene la legislacion del ramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 7 de Octubre.

- Núm. 415 Administrador cesante, Estafeta.—Hoyos.
416 Anselmo Gabina.—Valladolid.
417 Adalberto Córdoba.—Guadalajara.
418 Celestina Gonzalez.—Segovia.
419 Dolores Fortun.—Pamplona.
420 Eusebio Camino.—Manzanillo.
421 Enrique Samuel.—Barcelona.
422 Eustaquio Martinez.—Coususgra.
423 Francisco Gaivez.—Andújar.
424 Felipe Arreizaga.—Medina del Campo.
425 Isidoro Estévan.—Iruñ.
426 Juan M. Soriano.—Zaragoza.

- Núm. 427 José Wiule.—Lérida.
428 José Carrillo.—Sanlúcar de Barrameda.
429 Juliana Moreno.—Puente de Vallecas.
430 Matías Lasarte.—Santander.
431 Miguel Risueño.—Iniesta.
432 Pedro Palacios.—Alicante.
433 Rafaela Ortiz.—Pareja.
434 Saturnina de Andres.—San Ildefonso.
435 Wenceslao Gonzalez.—Seseña.
436 Zacarías Luquero.—Brunete.

Madrid 8 de Octubre de 1879.—El Administrador, Martin Botella.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 8.

Table with 3 columns: Estacion de origen, Nombre del destinatario, Domicilio. Rows include Leon, Guadalajara, Vitoria, Noya, Ubeda, Puerto de Santa Maria, Zaragoza, Santander, Sevilla.

Madrid 8 de Octubre de 1879.—El Jefe del Gabinete Central, Julian Alonso Prados.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

El día 10 del actual dará principio la recaudacion de los arbitrios municipales sobre canalones y carruajes de lujo y caballerías.

Los Recaudadores que han de llevarla á efecto, cuyos nombres, señas de su domicilio y horas de despacho se expresarán, tienen la obligacion de presentarse en el de los particulares que se hallan sujetos al pago de aquellos una sola vez para hacer efectivas las cuotas correspondientes, pudiendo estos satisfacerlas bien á la presentacion de los recibos ó en el domicilio del Recaudador hasta el 15 del próximo Noviembre, fecha en que serán devueltas á la Seccion administrativa de la Secretaría, publicándose en el Diario oficial de Avisos una lista de los individuos que hayan dejado de abonarlas; en la inteligencia que de no verificarlo en dicha oficina en el término improrrogable de ocho dias, contados desde la fecha de la publicacion, se procederá contra los morosos por la via de apremio con los recargos consiguientes.

Distritos de Palacio, Centro é Inclusa, D. Leopoldo Argos; tiene su domicilio Humilladero, 2, segundo; despacho de cinco á siete de la tarde.

Congreso, Hospital y Latina, D. Antonio Paz, Colegiata, 2, tercero derecha, de cinco á siete.

Buenavista y Audiencia, D. Marcos de Olásolo, Soldado, 14 y 16, cuarto, de doce á dos.

Universidad y Hospicio, D. Diego Ibañez, Palma Alta, 25, tercero.

Madrid 8 de Octubre de 1879.—El Marqués de Torneros y viudo del Villar. —3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion octava de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á los Sres. D. Narciso Maria Delgado, Ordenador de Pagos de Guerra, y á D. R. Serrano, Interventor de la misma, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA por tres dias consecutivos, se presenten en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro de Puerto-Rico, correspondiente al mes de Noviembre de 1869; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Octubre de 1879.—Manuel Tomé. —3

JUZGADOS MILITARES.

Cuenca.

D. Toribio Romo y Martinez, Teniente Coronel, Comandante de infantería, Fiscal militar de esta plaza.

Habiendo desaparecido sin permiso de la Autoridad competente del pueblo de Ledaña, de esta provincia, donde habia fijado su residencia el recluta del reemplazo actual y expresado como, Eleuterio Saez Plaza, que cambió de situacion para ir á Ultramar por el de la misma clase y reemplazo del cupo de Quintanar del Rey, de la propia provincia, Alfonso Martinez Collado, á quien tocó dicha suerte, por lo que instruyo á aquel la correspondiente sumaria;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo al referido Eleuterio Saez Plaza, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 dias, á contar desde esta fecha, se presente á dar sus desahogos en la guardia del castillo de esta ciudad, donde se-

rán oídos; y de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente á su rebeldía.

Dado en Cuenca á 29 de Setiembre de 1879.—Toribio Romo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Almodóvar del Campo.

D. Leonardo Vallejo, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fé que en dicho Juzgado se ha sustanciado causa criminal de oficio contra Juan Indiano Pascual sobre disparo de arma de fuego y lesion grave á Mariano Tarodo; y por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio se dictó la sentencia inserta en la certificacion que copiada á la letra es como sigue:

«Certificacion.—D. Juan José Dusac y Granero, Escribano de Cámara de la Audiencia territorial de Albacete.

Certifico que vista en la Sala de lo criminal de este superior Tribunal la causa que se expresará, por S. E. se dictó la siguiente

«Sentencia.—En la capital de Albacete, á 15 de Marzo de 1879, en la causa sustanciada en el Juzgado de primera instancia de Almodóvar del Campo, y seguida en esta Superioridad entre el Sr. Fiscal de una parte, y de la otra Juan Indiano Pascual, hijo de Isidro y Vicenta, natural de Magaña, partido de Agreda, provincia de Soria, vecino de Aldea del Horcajo, soltero, minero, sin instruccion, de 27 años de edad, representado por el Procurador D. Manuel Muñoz Méndez, sobre disparo de arma de fuego y lesion grave á Mariano Tarodo; cuya causa ha sido remitida á la Sala en consulta de la sentencia pronunciada en 14 de Marzo del año próximo pasado:

Vista, siendo Ministro Ponente el Sr. D. Joaquin de Quero:

Acceptando los resultados que comprende la sentencia consultada:

Resultando que el Ministerio fiscal en esta Superioridad pide la confirmacion de la sentencia, y la defensa que se abuelva libremente al procesado:

Acceptando los considerandos de la propia sentencia y la cita de artículos que en la misma se hace;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia consultada, por la que se declara que los hechos de autos constituyen los delitos de disparo de arma de fuego contra determinada persona y lesion grave, que de ellos es responsable como autor, sin circunstancias apreciables, el procesado Juan Indiano Pascual; y en su consecuencia se le condena á la pena de tres años de prision correccional, á la suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, á que entregue á Mariano Tarodo 100 pesetas por via de indemnizacion de perjuicios, sufriendo por insolvencia el apremio personal equivalente, y al pago de las costas procesales; se declara el comiso del revólver, á los efectos del art. 63 del Código penal; y devuélvase á su dueño la navaja remitida por el Pedáneo de Horcajo: aprobamos el auto de insolvencia, que tambien se consulta; y trascurrido que sea el término para reclamar de esta sentencia, dése cuenta por Relator.

Pues así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Cornejo.—Juan Urbano Martínez.—Joaquin de Quero.—Relator, Licenciado Mariano Blaya.»

Cuya sentencia se publicó y notificó al Sr. Fiscal en 15 de Marzo último, en 17 del mismo al Procurador del procesado, siendo declarada firme desde el día 22 del indicado mes por auto de 23 del mismo.

Y para que conste expido la presente, que firmo en Albacete á 7 de Abril de 1879.—Juan J. Dusac y Granero.»

Y no habiendo podido notificarse dicha sentencia al Mariano Tarodo por ignorarse su paradero, se ha acordado tenga efecto por cédula, que habrá de publicarse en el *Boletín oficial de la provincia de Guadalajara* y en la *GACETA DE MADRID*.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Almodóvar del Campo á 12 de Setiembre de 1879.—Leonardo Vallejo.

Avilés.

D. Máximo Cano Rojo, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Fernandez y Fernandez, hijo de José y de Josefa, de 20 años de edad, soltero, natural, segun manifestó en su indagatoria, de San Martín de Luiña, en el partido judicial de Pravia, resultando más tarde ser de San Martín de Salas, y punto conocido con el nombre de Las Casas de la Peña, partido judicial de Belmonte, y en cuyo punto estuvo el procesado del 13 al 15 de Junio último, para que dentro del improrogable término de 10 días, contados desde la publicacion de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra dicho procesado resultan en causas criminales que se le instruyen por hurto de relojes y fuga de la cárcel de este partido.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Jefes é individuos de la Guardia civil y policia judicial se sirvan por cuantos medios sean posibles proceder á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas se expresarán; conduciéndole, caso de ser habido, á disposicion de mi Autoridad.

Dada en Avilés á 13 de Setiembre de 1879.—Máximo Cano Rojo.—De su orden, Ambrosio Loredó Cuesta.

Señas.

Pordiosero, estatura baja, barbilampiño, ojos castaños, cejas y pelo negros, color moreno, nariz roma; acostumbra hacerse el tonto, y se cree no se llama segun ha manifestado; vestía pantalón y chaqueta color pardo en mal uso, gorra de panilla muy usada, y anda calzado de alpargatas.

Béjar.

D. Isidro Esquer, Juez de primera instancia de esta ciudad de Béjar á su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde su inscripcion en la *GACETA DE MADRID*, á Melchor Cano, cuyo segundo apellido se ignora, vecino de esta ciudad, de 50 á 60 años de edad, de oficio comerciante ambulante de encajes y otros géneros de comercio, de estatura alta, color bueno, pelo cano, barba al pelo, voz fuerte y agradable cuando pregona los géneros; viste pantalón y chaqueta de paño pardo, sombrero chambergo voleado y borceguies de becerro, para que se presente en la cárcel de esta ciudad á responder del cargo que le resulta en causa que contra el mismo se instruye á virtud de denuncia de D. Pablo Moro Martín, vecino y del comercio de esta ciudad, por alzamiento de bienes.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades y á los funcionarios de la policia judicial que procedan á su detencion y á ocuparle todos los géneros que tenga en su poder y los bienes que se reputen de su pertenencia; y caso de ser habido, le remitan con lo ocupado á esta poblacion á disposicion del Juzgado.

Dada en Béjar á 23 de Setiembre de 1879.—Isidro Esquer.—Por mandado de S. J., Félix Tellez.

Belmonte de Asturias.

D. Julian Menendez de Luarca, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se llama á Antonio Colado Alvarez, natural y vecino de Balbona, en este concejo, y cuyas señas se insertarán, para que en el término de 15 días, á contar desde la última insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado con el fin de practicar con él las diligencias todas que le están acordadas en la causa que contra él en este Juzgado se sustancia por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se acordará contra él lo que en justicia corresponda.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades todas que constituyan la policia judicial procedan desde luego á la busca y captura del mencionado individuo; poniéndole, caso de ser habido, con las debidas seguridades á la disposicion de este Juzgado.

Dado en Belmonte á 20 de Setiembre de 1879.—Julian Menendez.—Joaquin Patallo.

Señas del Colado.

Pelo y ojos negros, de 16 á 19 años de edad, estatura regular, cuerpo delgado, nariz regular, boca lo propio ó algo más que regular, color moreno, cara algo redonda y barbilampiño; viste unas veces montera y otras gorra, de paño negro ambas, chaqueta de estameña negra, chaleco de paño rojo unas veces y otras de manta blanca, calzon de estameña negra y otras ocasiones pantalón de tela remontado color plomo, y calza zapatos.

Cañete.

D. Julian Sanz y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Benito Ruiz Gonzalez, natural y vecino de Camporrobes, provincia de Valencia, partido judicial de Requena, casado, jornalero, de 51 años de edad, hijo de Francisco y María, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre robo de dinero; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término que se le señala le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cañete á 23 de Setiembre de 1879.—Julian Sanz.—Por su mandado, Santiago Lopez.

Cazorla.

D. Pedro Heredia y Verdugo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se ha principiado causa criminal en averiguacion de los autores del hurto de dos caballerías mulares de la pertenencia de Pedro María Galdon, de estos vecinos, ocurrido en el sitio que llaman Rio de Cañamares, término de la Iruela, en la noche del día 10 del corriente; en cuya causa se ha acordado en auto de esta fecha expedir la presente requisitoria, en virtud de la que, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia y á las demás Autoridades y funcionarios de la policia judicial, para que con la mayor actividad practiquen eficaces diligencias en busca de las expresadas caballerías, cuyas señas se expresan á continuacion; y una vez encontradas, las remitan á disposicion de este dicho Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder fuesen halladas, en clase de detenidas y con las seguridades convenientes.

Dado en Cazorla á 13 de Setiembre de 1879.—Pedro Heredia.—Por mandado de S. S., Lorenzo Polanco.

Señas de las caballerías.

Una mula rayana á la marca, delgada, con tres costillas del lado izquierdo hundidas, el hocico blanco, entre bragada y de edad de cuatro años.

Un mulo cerrado, como de seis cuartas y media de alzada, el hocico rubio, redondo, un bulto en una rodilla, algo chato.

Cervera.

D. Mariano Enciso y Martin, Juez de primera instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

Por la presente se dice y manda á Miguel Guilemis y Blasi, de apodo Tiuret, natural de Claravalls, labrador, soltero, de 23 años de edad, ignorándose su actual residencia, cuyas señas personales son las siguientes: de estatura regular, pelo de un castaño entreblanco, ojos azules, nariz regular, de color sano y barba poca, y viste al estilo del país, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre lesiones á Ramon Bosch, vecino de Riudovells.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás funcionarios que componen la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho Guilemis; y caso de conseguirlo, dispongan su conduccion á las cárceles de este partido y á mi disposicion.

Dada en Cervera á 24 de Setiembre de 1879.—Mariano Enciso.—Francisco Llobet.

Cieza.

En nombre de S. M. Don Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey de España, por quien administra justicia el Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Tenza Navarro, natural y vecino de Abanilla, de 16 años, hijo de Antonio y Josefa, soltero, jornalero, sin instruccion, para que dentro del término de ocho días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en este Tribunal á responder de los cargos que puedan resultarle en el sumario que contra el mismo estoy sustanciando sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los Jueces de primera instancia y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nacion procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposicion de este Juzgado, á cuyo fin se insertan sus señas personales, que son: estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, cara larga y color sano; que viste pantalón y chaleco de tela de algodón de lluvia negra y encarnada, en mangas de camisa, con alpargatas y sombrero hongo fino, negro.

Dada en Cieza á 23 de Setiembre de 1879.—Nicolás de Leyva.—Por su mandado, Mariano J. y Barron.

Chantada.

D. Juan Gago de la Torre, Juez de primera instancia de Chantada.

Hago saber que en la noche del 21 al 22 de Agosto último fueron robados de la casa de José Varela, vecino de la parroquia de Santiago de Arriba, los efectos siguientes:

Dos camisas de hombre, de estopa, y en mediano uso.

Dos de mujer, de id., en id.

Una de niña, de id., en id.

Y una sábana, de id., en id.

Por cuyo delito me hallo instruyendo causa criminal en averiguacion de sus autores.

Y ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de las personas en cuyo poder se hallen, poniéndolas con los mismos á disposicion de este Juzgado.

Chantada 15 de Setiembre de 1879.—Juan Gago.—De orden de S. S., A. Avelino Vazquez.

Dolores.

D. Manuel Garcia de Viedma, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y en virtud de auto de este día se cita, llama y emplaza á José María Gomez, entendido por Cuatreño, de esta vecindad, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones graves á Antonio Aliaga Bravo y otra á José María Cortés; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se exhorta á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas se insertan á continuacion; y caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel de este partido.

Dada en Dolores á 22 de Setiembre de 1879.—M. Garcia de Viedma.—Enrique Tormo.

Señas del procesado.

José Gomez Morante, entendido por Cuatreño, de estatura baja, pelo negro, color moreno, ojos al pelo, nariz y boca regulares, barbilampiño, de unos 30 años; y viste chaqueta, chaleco y pantalón de color, alpargatas y sombrero hongo.

Durango.

D. César Hermosa y Muñoz, Marqués de Grimaldo, y Juez de primera instancia de esta villa de Durango y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Gonzalez Govea, casado, de 44 años de edad, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, vecino y Secretario que fué del Ayuntamiento de la villa de Elorric, en esta provincia de Vizcaya, domiciliado últimamente en Bilbao, de estatura regular, más bien alto que bajo, buen color, pelo entrecano, con bigote, y vestido, al ser indagado en este Juzgado, con levita, pantalón y chaleco de paño negro, para que dentro del término de 10 días, comparezca en este Juzgado con el fin de que pueda tener lugar el reconocimiento por los testigos de cargo en la causa que se instruye contra él y el que fué tambien Alcalde

de dicha villa de Elorrio, D. Eusebio de Uribezalaza por malversacion de fondos públicos; apercibido de que en defecto se procederá a su detencion y conduccion á este Juzgado; y para que este último tenga efecto en su caso, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á las Autoridades judiciales, civiles y á los agentes de policia que procedan á su busca y traslacion con la conveniente seguridad, haciéndoles presente que á principios de Agosto último debió trasladarse desde Bilbao á la villa y Corte de Madrid.

Dada en Durango á 18 de Setiembre de 1879.—César Hermosa y Muñoz.—Por mandado de S. S., José María de Mallagara.

Estepona.

D. Miguel Simon y Pau, Juez municipal, é interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente se cita y llama por una sola vez y término de 15 dias á D. Bernardo Gonzalez Muñeiro, vecino de la ciudad de Málaga, y Comisionado que fué por bienes nacionales en el mes de Mayo último en la villa de Genalguacil, para que se presente en la sala-audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle cierta declaracion en la causa que se le instruye sobre abusos cometidos en las elecciones municipales verificadas en la referida villa de Genalguacil.

Dada en la villa de Estepona á 23 de Setiembre de 1879.—Miguel Simon.—Por su mandado, Rafael Pinteño Sanchez.

Getafe.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Florencio Ferrandez de Sola, Juez de primera instancia del partido de Getafe, en causa que se sigue contra Juan Cádiz Vargas y Sebastian Heredia Cortés por hurto de un burro entre los términos de Alcorcon, Leganés y los Carabancheles, se ha acordado citar y llamar á todos los que se crean con derecho á la referida caballería, que se encuentra depositada á disposicion de este Juzgado, y cuyas señas son las siguientes: entero, negro, peceño, mohino, con lunares blancos en ambos costillares y rozaduras en las inmediaciones de la cruz hasta la mitad del dorso, lunares blancos en la cara inferior y posterior del pecho, sobre 15 años de edad, de cinco cuartas de alzada y un dedo, sin hierro, su valor 75 rs., para que en término de 10 dias, que empezarán á contarse desde el de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Dada en Getafe á 20 de Setiembre de 1879.—V. B.—Fernandez.—El Escribano actuario, Timoteo Sainz de Tejada.

Granada.—Campillo.

D. Emilio Miranda Godoy, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á D. Isidoro del Pino y Castilla, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Angel y Doña Ana, soltero, dependiente de comercio, y de edad de 35 años, de estatura alta, color moreno, ojos azules, pelo rubio, nariz y boca regulares, y la seña particular de ser cojo de la pierna izquierda, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafas; bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez intereso á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del referido D. Isidoro del Pino Castilla; poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado.

Dada en Granada á 20 de Setiembre de 1879.—Emilio Miranda Godoy.—Por mandado de S. S., Nicolás María Lopez Marin.

Guadalajara.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Prudencio Centenera y Lopez, natural de esta ciudad, de 30 años; D. Norberto Garcia y Campos, natural de Sevilla, de 36 años, y á Juan Vilallonga, alias Peadet, de unos 30 años, para que en el término de nueve dias comparezcan en el Juzgado de primera instancia de San Beltran de Barcelona á fin de ampliar su indagatoria en causa que se les sigue por cohecho; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo suplico á las Autoridades de la Nacion procedan á la busca de los referidos sujetos; y si fuesen habidos, lo pongan en conocimiento del Juzgado de San Beltran, y en el mio, pues, así lo tengo acordado á consecuencia de exhorto que al efecto se me ha dirigido por el ya indicado Juzgado de San Beltran.

Dado en Guadalajara á 18 de Setiembre de 1879.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Mariano Lopez Palacios, por Fernandez.

Hellin.

D. Francisco Martinez Hernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza para que en el término de 15 dias, siguientes al de la fijacion de este edicto, comparezca en este Juzgado D. Vicente Barberan y Cabezas, vecino y del comercio que fué de esta villa, casado, como de 35 años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, color muy cetrino, cara chupada, ojos pardos, bastante alto, y que vestía como de la clase media, barba poca, que usa un bigote bastante pequeño, á fin de recibirle cierta declara-

cion en causa criminal que contra el mismo me hallo sustanciando sobre alzamiento de bienes; encargando al propio tiempo á las Autoridades, tanto civiles como militares, la captura y conduccion del mismo á las cárceles del partido, pues en ello se interesa la buena y recta administracion de justicia.

Dado en Hellin á 21 de Setiembre de 1879.—Francisco Martinez.—Por su mandado, Francisco I. Rocha.

Huércal-Overa.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Gumersindo Gutierrez Gago, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ginés Natividad Trinidad Soto, natural y vecino de Albex, de 44 años de edad, casado, jornalero, para que dentro del término de 30 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en la causa sobre lesiones á Juan Garcia Navarro y su mujer Antonia Molina; pues trascurrido sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; procediéndose á la vez á la prision y remision á este Juzgado del reo por las Autoridades de la Nacion.

Huércal-Overa 23 de Setiembre de 1879.—Gumersindo Gutierrez.—Por su mandado, Pedro José Sanchez Rubio.

Huesca.

D. Pedro Saenz de Russio, Juez de primera instancia de Huesca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Félix Grau y Castan, natural de Monzon, de unos 40 años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara larga, color algo descolorido; viste pantalon, blusa, gorra de pelo en la cabeza, y alpargatas á lo miñon, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se instruye sobre estafa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Huesca 22 de Setiembre de 1879.—Pedro Saenz de Russio.—Por su mandado, Leoncio Alvarez.

La Carolina.

Por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se ha mandado en providencia de este dia en la causa que en este Juzgado se sigue sobre lesiones casuales en el pozo San Juan de la mina Santa Engracia, término de Baños, de Pedro Antonio Martin Mora el dia 14 de Julio último, que inmediatamente comparezcan en este dicho Juzgado para la práctica de cierta diligencia los dos trabajadores cuyos nombres y apellidos de los mismos se ignora, que se encontraban en dicho dia en el pozo maestro de referida mina trabajando, y que se enteraron de lo ocurrido en el suceso que motiva antedicha causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y con el fin de que llegue á sus conocimientos por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, la firmo en La Carolina á 23 de Setiembre de 1879.—El Escribano actuario, Rafael Charte.

Laguardia.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de esta villa de Laguardia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Casimiro Alonso Martinez, Pedro Aragon, Narciso y Juan Santamaria y Juan Francés, vecinos que fueron de Labastida en el año 1866, para que en el término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye contra D. Cirilo Villaluenga Gonzalo, Notario que fué de dicha villa de Labastida, por falsedad de una escritura de venta á favor de D. Manuel Moreno; bajo apercibimiento que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Laguardia á 24 de Setiembre de 1879.—Galo Sanz.—Por mandado de S. S., Vicente de Castro.

Llerena.

D. Manuel Golluri y Villar, Juez de primera instancia de esta ciudad de Llerena y pueblos de su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Enrique Perez, vecino que fué de la ciudad de Berja, Almería, y cuya residencia se ignora hoy, para que en el término de 30 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa que se instruye contra el Juez municipal de la villa de Berlanga por abusos en el ejercicio de su cargo; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Llerena á 16 de Setiembre de 1879.—Manuel Golluri.—Por mandado de S. S., Antonio Sabido.

Madrid.—Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuela Fernandez Fernandez, cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándola el perjuicio que haya lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion, así civiles como militares, é individuos del poder judicial procedan á la busca y captura de Manuela Fernandez Fernandez, po-

niéndola en la cárcel de su sexo, detenida, comunicada á disposicion de este Juzgado en el caso de ser habida.

Dada en Madrid á 20 de Setiembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., José Escribano.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza al joven llamado Manuel, que la mañana del 24 de Junio último se hallaba en Puerta Cerrada en compañía de José Redruello Garcia, y al servicio de este, ocupado en la venta ambulante de géneros de bisutería, y que parece habitar en la calle de la Orden, cuyo número y demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de 10 dias se presente en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que contra el Redruello se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Setiembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Pedro Advíncula Villarrubia.

Madrid.—Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un desconocido que en la noche del 29 de Julio último, y entre doce á una de la misma infringió dos heridas á José Bernardo Granero Serrano en la calle de la Alameda, para que en el término de 10 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito que refrenda á prestar la correspondiente indagatoria en la causa que se le sigue; bajo apercibimiento de proceder contra él á lo que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares que si fuese habido dicho desconocido, lo presenten en este Juzgado con el fin indicado.

Igualmente se cita y llama á un tal Isidoro N., que habitaba en la calle de Claudio Coello y que en la citada noche acompañaba al lesionado, para que dentro del referido término comparezca á prestar declaracion.

Dada en Madrid á 23 de Setiembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de S. S., Rafael Valdivieso.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se ha señalado el dia 20 del corriente, á la una, en el local de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ántes Salesas, para el remate de muebles y géneros de comercio, tasados en la cantidad de 2.656 pesetas 25 céntimos. Lo que se hace notorio llamando licitadores, y advirtiéndose que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del precio de tasacion.

Madrid 7 de Octubre de 1879.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. X-429

Madrid.—Inclusa.

D. Matías Rico, Magistrado de Audiencia de fuera, y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María N., alias el Remellado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria y dar sus descargos en la causa que en union de otros se le sigue sobre atentado contra los vigilantes de la Ronda de consumos.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la detencion del citado sujeto, poniéndolo á disposicion de este Juzgado.

Madrid 19 de Setiembre de 1879.—Licenciado Matías Rico.—El Escribano, Antonio Ciudad.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en autos civiles seguidos por el Banco Hipotecario de España con Doña Antonia Curado y Lobo, se sacan nuevamente á subasta tres fincas denominadas Las Cuarenta, Estacada Grande y Cortijo del Vado de los Bueyes, situadas en término de Lucena, partido de los Jarales y los Montes de San Miguel, provincia de Córdoba; cuya subasta, que será doble y simultánea en este Juzgado y en el de Lucena, tendrá lugar en el dia 3 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, bajo las siguientes condiciones:

1.º El precio en que han sido retasadas dichas fincas y por que salen á subasta es el de 23.343 pesetas 75 céntimos la denominada Las Cuarenta, 24.187 pesetas 50 céntimos Estacada Grande, y 117.000 pesetas el Cortijo del Vado de los Bueyes.

2.º Las tres citadas fincas se subastarán en un solo acto, pero podrán hacerse posturas á cada una de ellas separada y especialmente.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion de la finca á que se refieran.

4.º Para tomar parte en la subasta de las dos primeras depositarán previamente los licitadores 1.000 pesetas en efectivo en la mesa del Juzgado, ó acreditarán haber hecho este depósito en la Caja general por medio del correspondiente resguardo; y para la finca del Cortijo del Vado de los Bueyes se hará en igual forma un depósito de 2.000 pesetas.

5.º En el caso de resultar dos posturas iguales sobre una misma finca, hechas una en Madrid y otra en Lucena, el Banco Hipotecario tendrá derecho de eleccion entre los licitadores, devolviendo el depósito á aquel cuya postura no fuere admitida.

6.º El pago del precio, una vez aprobada la subasta, ha de hacerse al contado dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación.

Madrid 6 de Octubre de 1879.—V.º B.º—Licenciado Rico.—El Escribano, Felipe Gonzalez Bernabé. X—428

Madrid.—Latina.

Por auto de este día, dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se ha declarado en estado de quiebra á la razon social *Astori Hermanos*, del comercio de esta Corte; previniéndose de que nadie haga pagos ni entregas de efectos á los quebrados, sino al Depositario nombrado, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa de bienes; previniéndose además á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los quebrados hagan manifestacion de ellas por notas que entregarán al Comisario; pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Madrid 23 de Setiembre de 1879.—El actuario, Francisco Martinez. X—427

Medina-Sidonia.

D. Rafael Perez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de la ciudad de Málaga, condecorado con la Cruz de segunda clase de la Orden civil de Beneficencia y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jacinto Ortega Garcés, natural de la Saucedá de Córtes, y vecino de Córtes, provincia de Málaga, de 23 á 24 años de edad, de estado soltero, de ejercicio del campo, conocido por Ligerito, hijo de José y de Catalina, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial por la causa que contra el susodicho y otro se sigue por lesiones mútuas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Medina-Sidonia á 22 de Setiembre de 1879.—Rafael Perez de Torres.—Por mandado de S. S., Luis Ruiz.

Olvera.

D. German Rodriguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Francisco Cabrera Vazquez, alias Alegria, cuya naturaleza se ignora, vecino de Cañete la Real, de unos 40 años, soltero, leñador, de estatura un metro 660 milímetros, pelo cano, cejas castañas, ojos pardos, barba poblada y entrecana, cara redonda, color bueno; tiene una cicatriz en la frente, es calvo y biceo del ojo izquierdo; el cual no ha sido hallado en su domicilio al irsele á notificar un auto de este Juzgado, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 10 días, contados desde el de la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado con objeto de ampliarle la indagatoria y practicar un reconocimiento; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades é individuos de la policia judicial que procedan á la busca y captura del Francisco Cabrera; y si se consiguiese, lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Olvera á 16 de Setiembre de 1879.—German Rodriguez.—Por su mandado, Eduardo Camacho.

Osuna.

D. Antonio Alvarez Ossorio y Massa, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de este partido.

Por esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Lopez Aban, vecino de Corrales, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar indagatoria en causa que contra él se sigue por falsificacion; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Osuna 22 de Setiembre de 1879.—Antonio Alvarez Ossorio.—Por su mandado, José Cantos.

Puerto de Santa María.

D. Antonio de Zavalla y Gil, Juez municipal de esta ciudad, y suplente de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Carretero Vazquez, natural de Algodonales, vecino de San Fernando, de 45 años de edad, de oficio albañil, de estado casado, para que en el término de 10 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á rendir declaracion en la causa que instruyo por hurto de una chaqueta á Manuel Gonzalez; bajo apercibimiento que de no verificarlo las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que más haya lugar.

Dado en la ciudad del Puerto de Santa María á 22 de Setiembre de 1879.—Antonio de Zavalla.—José de la Tejera.

Rute.

D. Miguel Escribano y Arjona, Juez de primera instancia de esta villa de Rute y su partido.

Por el presente edicto se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos á quienes está encomendada la policia judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca de las caballerías cuyas señas se anotarán, que fueron robadas á José Trujillo Gutierrez, vecino de Almogía, en el término de Benamejí, la noche del 9 de Agosto;

y habidas que sean, como uno de los ladrones, que tambien se anotarán sus señas, las pondrán á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legitima adquisicion, pues así lo tengo mandado por providencia de este día en la causa que se sigue en este Juzgado contra los autores del robo de dichas caballerías.

Dado en Rute á 21 de Setiembre de 1879.—Miguel Escribano.—Por mandado de dicho señor y por mi compañero Puerto, Andrés Reina.

Señas.

Un mulo de ocho años, color pardo, de seis cuartas y media, hierro en el lado derecho de la tabla del pescuezo.

Otro de 12 años, castaño, con la marca, sin hierro.

Otro de seis años, mohino, poco menos de la marca.

Otro de tres años, con la marca, castaño, sin hierro, estando este señalado en un corvejon; todos con aparejos de arriería en mediano uso.

Los ladrones eran tres, que uno de ellos llevaba una caballería caballar de pelo tordo con aparejo comun, con su correspondiente escopeta; los de á pié no la llevaban; usaba uno de ellos traje oscuro como de artesano del país, sombrero hongo negro y estatura regular.

San Roque.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Portales Trujillo, natural de Junquera, vecino de la Línea, soltero, jornalero, de 17 años de edad, para que en el término de nueve días, á contar desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia dictada en la causa que se le sigue por contrabando.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de orden público procedan á su prision y remision á esta cárcel con las seguridades convenientes.

San Roque 20 de Setiembre de 1879.—José Manuel de Villena.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

Sevilla.—San Roman.

D. Antonio Lopez Barthe y Requena, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Martin Reina, natural de Estepa, vecino de esta capital, de estado viudo, jornalero, y de 39 años de edad, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, sito calle Harinas, núm. 14, para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde, parándole además los perjuicios á que diere lugar.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, tantos civiles como militares, que tuvieren noticia del paradero del mismo, lo presenten en este Juzgado al fin indicado.

Dada en Sevilla á 16 de Setiembre de 1879.—Antonio Lopez Barthe.—El actuario, José María Naranjo y Mihura.

Sort.

D. Emilio Fernandez Carranza, Juez de primera instancia de Sort.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Jaime Canut y Moles, natural de Peramea, vecino de Escaló, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en mérites de causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones graves á D. Agustín Andreu; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procuren averiguar el paradero del referido Jaime Canut y Moles; y conseguido, proceder á su detencion, conduciéndolo á disposicion de este Juzgado, que haciéndolo así auxiliarán la administracion de justicia.

Dado en Sort á 22 de Setiembre de 1879.—Emilio Fernandez Carranza.—José Duat, Escribano.

Tolosa.

El Sr. D. Angel Asuero, Juez de primera instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fidel Malcorra, Notario que fué de Villabona, para que en el término de 20 días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por abandono de destino y falsedad de documentos.

Ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de la Nacion y á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y á ponerlo á disposicion de este Juzgado.

Dada en Tolosa á 21 de Setiembre de 1879.—Angel Asuero.—Por su mandado, Basilio Azcune.

Torrente.

D. Luis Gonzaga de Fuentes, Abogado del ilustre Colegio de Granada y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á cuatro

hombres desconocidos, y cuyas señas personales no constan, que en la madrugada del 15 de Agosto último en la carretera de Valencia á Madrid, término de Albal y frente al huerto llamado de los Presidarios, robaron dos caballos de la propiedad uno de Francisco Soria Machancose, y el otro de Vicente Tarazona, para que en el término de 15 días, contados desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se sigue por el expresado delito; bajo apercibimiento de que si así no lo verifican se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policia judicial, que procedan á la busca y captura de los expresados sujetos; y conseguida que sea, los pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Torrente á 20 de Setiembre de 1879.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por su orden, José Cubells Blesa.

Señas del vestido de los desconocidos.

Tres de ellos visten traje de gante, claro, con blusa, sombrero y zapatos, y llevan carabinas de dos cañones; y el otro traje oscuro, usa barba y lleva un ehuzo, y los cuatro hablan castellano.

Utrera.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á Francisco Carmona Montaña, vecino que fué de Gilena, de estatura regular, cara y nariz abultadas, algo lampiño, color trigüeño, como de 50 años de edad, que hace dos años vendió á Manuel Muñoz Correa una yegua en Aguadulce, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa por hurto de la referida yegua, seguro que se le administrará justicia; y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades de la Nacion ordenen la práctica de diligencias para la detencion y remision del susodicho Carmona á este Juzgado.

Dada en Utrera á 15 de Setiembre de 1879.—Antonio de Montes.—El actuario, Felipe Rojas.

Valencia de Alcántara.

El Doctor D. Ramon Rubio Juncosa, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Farauta ó Fragusto Nuñez, de unos 13 años de edad, que vestía de pantalon y chaqueta de paño pardo, y dijo ser vecino de Marbán, en Portugal, que en el día 5 de Mayo último pasó de dicho reino de Portugal á este de España por el sitio llamado Vado de las Retortas, en el término municipal de esta villa, montado en un mulo y llevando un yugo para labrar, á fin de que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado de mi cargo á prestar declaracion indagatoria en la causa que se instruye por defraudacion á la Hacienda; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de policia judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado del referido Manuel Farauta ó Fragusto Nuñez, de quien no constan mas señas que las indicadas.

Dado en Valencia de Alcántara á 22 de Agosto de 1879.—Ramon Rubio Juncosa.—Por mandado de S. S., Adolfo Paumard.

Valladolid.—Audiencia.

D. Ramon Octavio de Toledo, Juez decano de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente primera y única requisitoria se ruega y encarga á los Sres. Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policia judicial practiquen en sus respectivas demarcaciones las más eficaces diligencias á fin de conseguir y averiguar el paradero y aprehension de D. Gregorio García, Portero mayor que fué de la Administracion económica de esta provincia en el año de 1878, y que en la actualidad se presume se encuentre en Murcia ó Valencia, procesado por suponerle autor de la sustraccion de cuatro pliegos del sello 2.º, cuyas señas personales y de vestir se expresan á continuacion; y caso de conseguirse su captura, dispondrán sea conducido con toda clase de seguridades á la cárcel de Audiencia de esta capital.

A la vez se cita y emplaza al mencionado D. Gregorio García para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado; apercibido de pararle el perjuicio que en otro caso proceda.

Dada en Valladolid á 18 de Setiembre de 1879.—Ramon Octavio de Toledo.—Por mandado de S. S., Antero Martin Insausti.

Señas personales de D. Gregorio García.

Edad próximamente 60 años, estatura baja, grueso, cara redonda, pelo y bigote canos, ojos garzos, nariz y boca regulares, color bueno; viste americana, chaleco y pantalon de lanilla negra, sombrero hongo y botas de becerro negras.

Vitoria.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Lorenzo Paris, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, com-

parezca en este Juzgado á fin de ofrecer la causa que en el mismo se sigue por lesiones y muerte subsiguiente de Alfredo Paris, por si en ella quiere ser parte, y renuncia ó no la indemnizacion de perjuicios; pues en caso contrario se procederá á lo que hubiere lugar.

Dada en Vitoria á 19 de Setiembre de 1879.—José María Parada.—Por su mandato, Pedro del Mármol.

Zaragoza.—Pilar.

En la causa que sobre sacrilegios cometidos en la iglesia de Nuestra Señora del Pilar pende en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar se ha acordado en providencia de esta fecha llamar por la presente, y para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á D. Isidro Bolart, Teniente Coronel del Ejército, para recibirle declaracion; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 25 de Setiembre de 1879.—El Escribano, por indisposicion de B. Paraiso, Romualdo Paraiso.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Pedro Sancho Navarro, natural y vecino de Gargallo, en la provincia de Teruel, soltero, de 20 años de edad, sobre falsedad de una cédula de vecindad, y tengo acordado ampliarle la indagatoria y practicar ciertos careos; y no habiendo podido verificarlo por ignorarse su actual paradero, no obstante las diligencias practicadas en su busca, he dispuesto en providencia de este dia publicar su llamamiento, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado con el fin expresado; bajo apercibimiento que si no lo hiciera será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 26 de Setiembre de 1879.—Pedro del Castillo.—De su orden, Mamés Ariza.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Comparacion de los dias 8 de Octubre de 1879, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 7, Dia 8. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del exterior.

Table with columns: PAIS, BENEFICIO, PAIS, BENEFICIO. Lists exchange rates for various countries and their respective benefits.

Bolsas extranjeras.

PARIS 7 DE OCTUBRE.

Table listing foreign exchange rates for Paris, including items like '3 por 100 exterior', 'Fondos españoles', 'Obligaciones s/p. de A. de la isla de Cuba', etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dias. 47'50. Paris, á 3 dias vista, frac. 5'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 8 de Octubre de 1879.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 24'5. Idem mínima de id... 11'7. Diferencia... 12'8.

Temperatura máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra. 31'4. Idem id. dentro de una esfera de cristal... 51'5. Diferencia... 20'4.

Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 8 de Octubre de 1879.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO del mar.

Table with columns: RETRASADOS, Dia 6, Dia 7. Lists delayed telegrams and their destinations.

RECTIFICACION. Las observaciones de Coruña, Oporto, Lisboa y San Fernando en todos los dias del corriente mes corresponden á las ocho de la mañana, aun cuando por error de copia algun dia se ha puesto á siete horas.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Huesca, Orense, Soria y Zaragoza.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, intervencion del Mercado de granos y Visita general de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Hecino sajeo, Jamon, Pañ de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok.

Jabon, de 44 á 45 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'80 la libra, y de 1'00 á 1'30 el kilogramo. Patatas, de 4'75 á 2'12 pesetas la arroba, y de 0'14 á 0'16 la libra.

Ma. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 148.—Carneros, 312.—Terneros, 84.—Ovejas, 417.—Total, 964.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cénis, PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cénis. Lists revenue from various locations like Toledo, Segovia, etc.

En el dia de ayer se han adeudado en los felatos de esta capital:

Table with columns: Trigo, Harina de trigo, Garbanzos. Lists quantities of grain and flour.

Quedan de existencias en el dia de ayer en la casa-matadero:

Table with columns: Vacas, Carneros, Ovejas. Lists quantities of livestock.

Del parte remitido por la Visita general de Policia urbana resultan ser los precios en el dia de ayer del pan y las carnes en los diez distritos de esta capital los siguientes:

Table with columns: DISTRITOS, LIBRA DE CARNE, PAN DE DOS LIBRAS. Lists prices for bread and meat in different districts.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 8 de Octubre de 1879.

ANUNCIOS.

LEY DE IMPRENTA DECRETADA EN 7 DE ENERO de 1879.—Edicion oficial.—Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional á 2 reales cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

San Dionisio Areopagita, Obispo; San Eleuterio, mártir, y San Rústico. Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio del Prado.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Un sainete.—En esta vida todo es verdad y todo es mentira.—Fin de fiesta.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El tigre de mar.—Tierra.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Una idea feliz.—La niña boba.—Noticia fresca.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Ni la paciencia de Job.—Ni visto ni oido.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—La molinera.—Lola y Pepita.—La familia Pesadilla.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—El pañuelo blanco.—Baile.—La campanilla de los apuros.